



SÁNCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR

rsanchezr@ugelchiclayo.edu.pe

DNI: 16791845

DOMICILIO: Las leyendas N° 512 – La Victoria - Chiclayo

COLEGIATURA: CPP. Registro N°: 286396

PERFIL PROFESIONAL

Doctorado en ciencias de la educación y Licenciada en Educación Primaria con especialidad en Gestión Pedagógica, Maestra en Docencia Universitaria, con sólida trayectoria en el sector público y privado, liderando procesos de Asistencia Técnica, Análisis de Gestión Educativa.

Actualmente me desempeño como Docente, Capacitador en habilidades blandas, Coach organizacional. Asimismo, cuento con amplia experiencia en procesos de gestión pública y como organizador de eventos musicales, deportivos, culturales y voluntariado social.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Título de Profesora en Educación Primaria.** Otorgado por el I.S.P.P. "Sagrado Corazón de Jesús" Marzo del 2002.
- **Diploma de Egresado,** integrante de la promoción 1997 – 2001 "Maestros Sagradinos Sembradores de Valores y Conocimientos", Otorgado por el I.S.P.P "Sagrado Corazón de Jesús" Diciembre del 2001.
- **Grado de Bachiller en Educación,** otorgado por la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" Mayo del 2004.
- **Título de Licenciada en Educación Primaria,** otorgado por la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" Marzo del 2008.
- **Título de Segunda Especialidad en Gestión Educativa,** otorgado por la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo". Agosto del 2009.
- **Grado de Maestra con Mención en Investigación y Docencia,** otorgado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" Marzo del 2010.
- **Grado de Doctorado en Ciencias de la Educación,** otorgado por la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo". Agosto del 2018.

CAPACITACIONES

- **Constancia de Estudios de Pertenecer al Tercio Superior de la Promoción 1997–2001,** otorgada por el I.S.P.P "Sagrado Corazón de Jesús". Febrero del 2008.
- Certificado por haber participado y aprobado el **Plan de Formación Docente del Proyecto Aula Digital,** con una duración de 232 horas pedagógicas, realizado del 01 de abril al 30 de noviembre del 2020.
- Certificado por haber participado en el **Plan de Formación Docente en Plataformas Educativas del Programa Educación Digital,** con una duración de 160 horas pedagógicas, realizado del 01 de abril al 30 de noviembre del 2021.
- Certificado **Fortalecimiento de Competencias Digitales,** con una duración de 120 horas, realizado desde el mes de marzo hasta julio del 2021.

- Certificado por haber participado y aprobado el evento de actualización **Conociendo las aves playeras y los humedales de Lambayeque 2021**, con una duración de 100 horas pedagógicas, realizado del 13 de agosto al 19 de diciembre del 2021.
- Curso virtual **Programa implementación de prácticas**, con una duración de 170 horas, realizado del 22 de abril al 31 de agosto del 2022.
- Curso virtual **Gestión de aula virtual**, con una duración de 110 horas, realizado del 25 de abril al 30 de junio del 2022.
- Curso virtual **Comunidad virtual de productores de contenidos educativos digitales EDILIM**, con una duración de 150 horas, realizado del 12 de mayo al 24 de julio del 2022.
- Curso virtual **Herramientas multiplataforma de Google**, con una duración de 130 horas, realizado del 01 de agosto al 25 de setiembre del 2022.
- Curso virtual **Producción y gestión de recursos digitales en los medios**, con una duración de 100 horas, realizado del 18 de octubre al 19 de noviembre del 2022.
- Curso virtual **Programa de formación educación mediática y recursos digitales para su desarrollo**, con una duración de 150 horas, realizado del 01 al 19 de setiembre del 2022.
- Curso virtual **Programa herramientas Google e integración de recursos**, con una duración de 220 horas, realizado del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2022.
- Curso de capacitación **Fortalecimiento de capacidades en competencia digital**, con una duración de 100 horas, realizado del 17 de agosto al 02 de noviembre del 2022.
- Certificado por haber participado y aprobado el evento de actualización **Conociendo las aves playeras y los humedales de Lambayeque 2022**, con una duración de 100 horas pedagógicas, realizado del 23 de agosto al 19 de diciembre del 2022.
- Certificado por haber aprobado el evento de actualización Programa de Formación en Competencia Digital Docente, con una duración de 112 horas pedagógicas, realizado del 11 de setiembre al 12 de diciembre del 2022.
- **Certificado por haber participado en el Curso de actualización docente virtual en competencias digitales: área de alfabetización informacional**, con una duración de 120 horas, realizado del 03 de abril al 09 de julio del 2023.

EXPERIENCIA LABORAL:

- 1. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1016** de contrato en la I.E. N° 10024. Abril del 2008.
- 2. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2833 – 2008** de nombramiento en la I.E. N° 11172. Setiembre del 2008.
- 3. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3642 – 2008** de encargatura de dirección de la I.E. N° 11172. Diciembre del 2008.

- 4. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0222 - 2009** de encargatura de dirección de la I.E. N° 11172. Febrero del 2009.
- 5. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0165 - 2010** de encargatura de dirección de la I.E. N° 11172. Enero del 2010.
- 6. Resolución Directoral N° 0054 - 2011** de encargatura de dirección de la I.E. N° 11172. Febrero del 2011.
- 7. Resolución Directoral N° 0188 - 2012** de encargatura de dirección de la I.E. N° 11172. Febrero del 2012.
- 8. Resolución Directoral N° 0008 - 2013** de encargatura de dirección de la I.E. N° 11172. enero del 2013.
- 9. Resolución Directoral N° 0779 - 2013** de ascenso de nivel en la I.E. N° 11172. Abril del 2013.
- 10. Resolución Directoral N° 3116 - 2013** de encargatura de dirección de la I.E. N° 11172. diciembre del 2013.
- 11. Resolución Directoral N° 0152 - 2014** de reasignación a la I.E. N° 11527. Febrero del 2014.
- 12.** Constancia de Trabajo como Docente Fortaleza de la I.E. N° 11527, otorgada por la UGEL Chiclayo.
- 13. Resolución Directoral N° 03770 - 2017** de contrato como Docente Fortaleza en la I.E. N° 11527. Agosto del 2017.
- 14. Resolución Directoral N° 0092 - 2018** de ascenso de escala en la I.E. N° 11527. Enero del 2018.
- 15. Resolución Directoral N° 05932 - 2018** de reasignación a la I.E. N° 10026 "San Martín de Porres Velásquez". Diciembre del 2018.
- 16. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0046 – 2019** de encargatura de subdirección de la I.E. N° 11527. Enero del 2019.
- 17.** Resolución Gerencial Regional N° 1242 – 2019 de encargatura de Especialista en Educación Primaria de la Gerencia Regional de Educación. Diciembre del 2019.
- 18. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 004 – 2020** de encargatura de subdirección de la I.E. N° 11151. Enero del 2020.
- 19. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 04454 – 2020** de encargatura de subdirección de la I.E. N° 11151. Diciembre del 2020.
- 20. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 05221 – 2021** de encargatura de subdirección de la I.E. N° 11151. Diciembre del 2021.

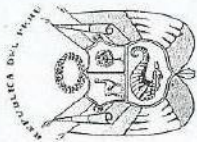
- 21. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 04947 – 2023** de encargatura de subdirección de la I.E. N° 10717. Junio del 2023.
- 22. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 05656 – 2023** de encargatura de dirección de la I.E. N° 11054. Julio del 2023.
- 23. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 06208 – 2023** de encargatura de subdirección de la I.E. N° 11016. Agosto del 2023.
- 24. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 07832 – 2023** de encargatura de dirección de la I.E. N° 10002. Setiembre del 2023.
- 25. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 08369 – 2023** de encargatura de subdirección de la I.E. N° 11026. Octubre del 2023.
- 26. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 09162 – 2023** de encargatura de dirección de la I.E. N° 10054. Noviembre del 2023.
- 27. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00107 – 2024** de encargatura de subdirección de la I.E. N° 11521. enero del 2024.
- 28. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 03322 – 2024** de encargatura de dirección de la I.E. N° 10036. Abril del 2024.
- 29. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005087 – 2024** de encargatura de subdirección de la I.E. N° 11516. Julio del 2024.
- 30. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 05724 – 2024** de encargatura de subdirección de la I.E. N° 11014. Agosto del 2024.
- 31. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 06063 – 2024** de encargatura de dirección de la I.E. N° 11026. Setiembre del 2024.

APTITUDES

- Capacidad para trabajar y colaborar en equipo
- Manejo de problemas y resolución de conflictos
- Habilidad para transmitir información y mantener una comunicación asertiva
- Capacidad de escucha y empatía.
- Responsabilidad y liderazgo para cumplir los objetivos propuestos.

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR DNI 16791845	SEGUNDA ESPECIALIDAD CON MENCIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA Fecha de diploma: 31/08/2009 Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR DNI 16791845	BACHILLER EN EDUCACIÓN Fecha de diploma: 29/04/2004 Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR DNI 16791845	MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA Fecha de diploma: 22/03/2010 Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR DNI 16791845	DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Fecha de diploma: 13/08/18 Fecha matrícula: 22/03/2014 Fecha egreso: 20/03/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR DNI 16791845	LICENCIADA EN EDUCACIÓN, NIVEL PRIMARIO Fecha de diploma: 03/03/2008	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU



Nº 158315

MINISTERIO DE EDUCACION

12910 P - DRE - CH. A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

A Doña ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS

TITULADO (a) en INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "SAGRADO CORAZON DE JESUS"

PROMOCION : 1997 - 2001

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en CHICLAYO , a los 18 del mes de MARZO de 2002



UTAR LAMBAYEQUE
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CHICLAYO

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

Lt. Urbino Enrique Cervantes Mena

DIRECTOR (e)

INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección REGIONAL DE EDUCACION CTAR LAMBAYEQUE

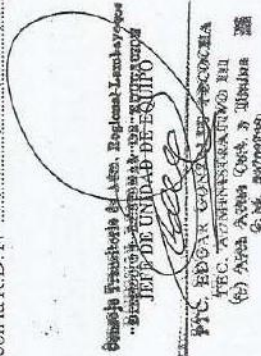
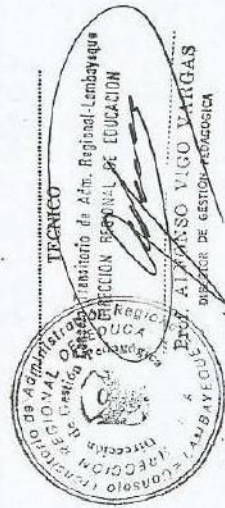
El Presente TITULO otorgado a Don ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS

Nacido en CHICLAYO CHICLAYO LAMBAYEQUE
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

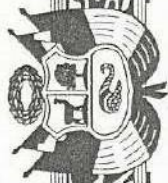
el 12 DE ENERO DE 1977 LE / D.N.I. 16 791845

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS

con el N° 12910-P-228-CH de conformidad con la R.D. N° 0426-2002-CTAR LAMBAYEQUE



IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Históricas Sociales y Educación

con fecha 18 de Octubre del 2007 ha aprobado el Título Profesional de:

Licenciada en Educación Nivel Primario

a *Rosa Del Pilar Sánchez Rojas*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 3 de Marzo del 2008



Secretaría de la Facultad
Mario
REGISTRADO A FOJAS
DEL LIBRO N°

REGISTRADO A FOJAS
DEL LIBRO N°



Secretario General de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo"
 Certifica que el presente diploma de:
Asignatura de Educación Nivel Primario
 Es autentico y corresponde a Don(ña):
Rosa del Pilar Sánchez Rojas
 Aparece Registrado en el Libro de: Trámites
 N° 13 a fojas 181 Bajo el N° 88533 de la Secretaría General
 Conferido por Resolución N° 020-2008-P-GYT
 Siendo Expedito y Suscrito por las Autoridades Competentes de la Universidad, cuyas
 firmas y sellos son igualmente autenticos.
Lambayechu 11 de Abril del 2008
Ing. Rafael A. Guerrero Delgado
 SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Siervo de la Patria
Rosa del Pilar
Sánchez Rojas
Asignatura de Educación
Nivel Primario
Chiclayo
Lambayechu
El 12 de Enero de 1977
General
Dec-08
2500-2008
27/8/08
27 de agosto del 2008

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Punt. Edgar L. ...
 Cel. 981-400192

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 M. Sc. ...
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 LAMBAYEQUE

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A909377

A00909377



A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, con fecha 26 de Febrero del año 2010, ha aprobado el grado académico de:

Maestra en Ciencias de la Educación

a don(a) **Rosa Del Pilar Sánchez Rojas**

Por tanto el Consejo Universitario le confiere el mencionado grado académico, a cuyo efecto se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, el 22 de Marzo del año 2010.



J. Villanueva

RECTOR

Ing. Francisco Villanueva Rodríguez, M.E.

SECRETARIO GENERAL

Ing. Rafael Antonio Guerrero Delgado

Registrado a folias 65 del libro N° 7



DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO

M. Sc. Julio Tello Lazo

INTERESADO

Registrado a folias 68 del libro N° 7

Nº Resolución UNPRG 056-2010-R-GYT
Nº Registro UNPRG 1028 M

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1023527

A01023527



A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, con fecha 3 de Agosto del año 2018, ha aprobado el grado académico de:

Doctora en Ciencias de la Educación

adon(a)

ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS

Por tanto el Consejo Universitario le confiere el mencionado grado académico, a cuyo efecto se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, el 13 de Agosto del año 2018.



RECTOR
DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ



SECRETARIO GENERAL
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA



INTERESADO

La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Con código 031, Certifica que el presente diploma de:

Doctora en Ciencias de la Educación

Es auténtico y corresponde a don (ña):

ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS

Identificado (a) con DNI N°: **16791845**

Aparece registrado en el libro de: **Grados Académicos de Doctorado** Abreviatura GyT: **(D)**

N°: **3** a fojas N°: **2** bajo el Registro N°: **402 D** de la Secretaría General

Conferido por Resolución N°: **167-2018-CU** Fecha de Resolución: **13/08/2018**

Modalidad de Obtención: **SUSTENTACIÓN DE TESIS** Modalidad de Estudios: **P**

Tipo de Emisión del Diploma: **O**

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.



PEDRO RUIZ GALLO
Secretario General

UNPRG-EPG-2018-497



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico-Sociales y Educación

con fecha 10 de Julio del 2009 ha aprobado el Título Profesional de:

Segunda Especialidad

con Mención en Gestión Educativa

a *Rosa Del Pilar Sánchez Rojas*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para de le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 31 de Agosto del 2009.



REGISTRADO A FOLIOS

DEL LIBRO N°



RECTOR

Wltona Rodríguez M.A.



DECANO

Óscar Vargas



Secretario de la Facultad

Dr. Mario A. Moreno Camarero

REGISTRADO A FOLIOS

DEL LIBRO N°

EL Secretario General de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo"

Certifica que el presente diploma de:

Segunda Especialidad con Mención en Gestión Educativa

Es autentico y corresponde a Don (ña):

Rosa Del Pilar Sánchez Rojas

Aparece registrado en el libro de : *Títulos de Segunda Especialidad*

Nº *4* a fojas *1* Bajo el Nº *SE-1028* de la Secretaría General

Conferido por Resolución Nº *129-2009-R-GYT*

Siendo Expedido y Suscrito por las Autoridades Competentes de la Universidad, Cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.

Lambayeque, *02 de Noviembre del 2009*

Ing. Rafael Antonio Guerrero Delgado
SECRETARIO GENERAL

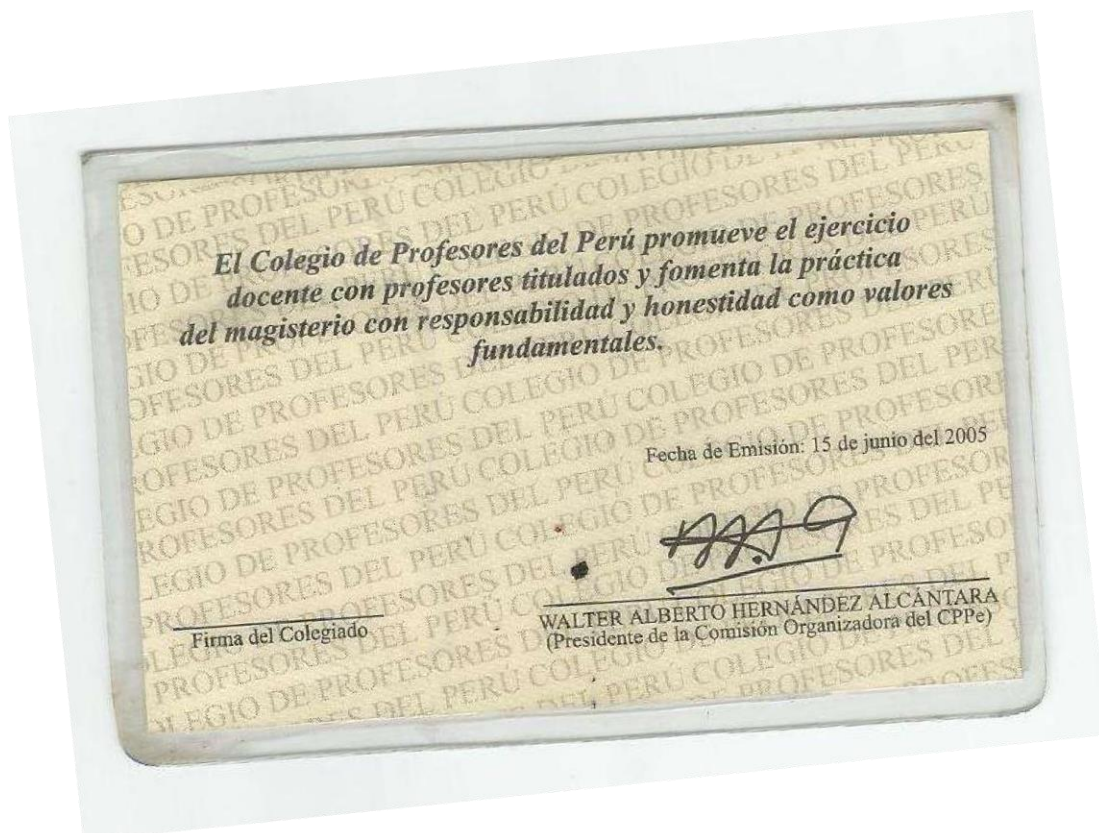


ASAMBLEA NACIONAL DE SECTORES



A1027073

A01027073



CN3814571

CONSTANCIA

Se otorga a

ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS

Por haber participado en la

**COMUNIDAD VIRTUAL DE DOCENTES PRODUCTORES DE CONTENIDOS
EDUCATIVOS DIGITALES - PRODUCCIÓN DE LIBROS INTERACTIVOS CON EDILIM**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de mayo al 24 de julio de 2022, con una duración de 150 horas.



Alonso Tenorio Trigoso

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TÓPICOS

CONTENIDOS

Tópico I

Introducción y entorno de trabajo a los libros interactivos

Tópico II

Actividades de información e imágenes

Tópico III

Actividades de palabras

Tópico IV

Actividades de números y juegos

Calificación: **15**

N.º CV3792135

CONSTANCIA

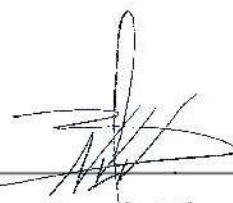
Se otorga a

ROJAS ROSA DEL PILAR SANCHEZ

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DEL AULA VIRTUAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 25 de abril al 30 de junio de 2022, con una duración de 110 horas.



Alonso Tenorio Trigoso

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Google Workspace for education

Unidad 2

Aula virtual Classroom

Unidad 3

Aula virtual Classroom según Experiencia de aprendizaje

Unidad 4

Implementamos nuestra aula virtual

Calificación: **18**

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

N.º CV3812864

CONSTANCIA

Se otorga a:

ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS

por haber aprobado el

PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS INCLUSIVAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 22 de abril al 31 de agosto de 2022, con una duración de 170 horas.



Raúl Sánchez Miranda

Director
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



NEURODIVERSIDAD Y EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

Unidad 1: Neurodiversidad y el Diseño Universal para el Aprendizaje en el aula

Unidad 2: Pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje

Unidad 3: Estrategias para la enseñanza diversificada en el aula

120 horas



IMPLEMENTANDO LA INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Unidad 1: Marcos normativos actuales para la Inclusión

Unidad 2: Conceptos y planteamientos para el trabajo inclusivo en las II.EE.

50 horas

Calificación: **18**

N.º CV3821541

CONSTANCIA

Se otorga a

ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS MULTIPLATAFORMA DE GOOGLE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de agosto al 25 de setiembre de 2022, con una duración de 130 horas.



Alonso Tenorio Trigos

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Introducción a Google
Unidad 2	Herramientas de gestión
Unidad 3	Herramientas para la productividad

CV3842443

CONSTANCIA

otorgada a

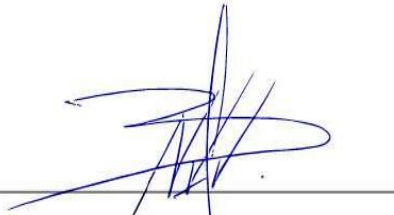
ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS

por haber aprobado el curso virtual

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LOS MEDIOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de octubre al 19 de diciembre de 2022 con una duración de 100 horas.




Alonso Tenorio Trigoso

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Elizabeth Galdo Marin

Directora Ejecutiva
Fundación Telefónica del Perú

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Aprovechar los medios

Unidad 2

Producción de recursos multimedia

Unidad 3

Recursos educativos abiertos

CV8851496

CONSTANCIA

otorgada a

ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS

por haber aprobado el

PROGRAMA DE FORMACIÓN EDUCACIÓN MEDIÁTICA Y RECURSOS DIGITALES PARA SU DESARROLLO

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de setiembre al 19 de diciembre de 2022 con una duración de 150 horas.



Alonso Tenorio Trigoso

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Elizabeth Galdo Marin

Directora Ejecutiva

Fundación Telefónica del Perú

CURSOS DEL PROGRAMA

Educación mediática (50 horas)

Producción y gestión de recursos digitales en los medios (100 horas)

CONSTANCIA

otorgada a

ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS

por haber aprobado el

PROGRAMA HERRAMIENTAS GOOGLE E INTEGRACIÓN DE RECURSOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2022 con una duración de 220 horas.



Alonso Tenorio Trigos

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CURSOS DEL PROGRAMA

Herramientas multiplataforma de Google (130 horas)

Classroom multiplataforma (90 horas)



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN
DE LAMBAYEQUE

CERTIFICADO

Otorgado a:

ROSA DEL PILAR SÁNCHEZ ROJAS

Por su participación como asistente en el curso de capacitación denominado:

"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN COMPETENCIA DIGITAL"

Desarrollado del 17 de agosto al 2 de noviembre del 2022 con un valor de 100 horas. Autorizado con R. G. R. N° 000840-2022-GR.LAMB/GRED [4278193 – 1], organizado por la Gerencia Regional de Educación Lambayeque y la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación-DITE/MINEDU.

Chiclayo, diciembre del 2022.



JUANITA MIRIAM TORRES ESTELA

Directora Ejecutiva de Gestión Pedagógica



DANIEL SUAREZ BECERRA

Gerente Regional de Educación

ASISTENCIAS TECNICAS 2022

	Tema
	Funcionalidad de aplicativos para el Aprendizaje socioemocional en las EdA
	Funcionalidad de aplicativos de evaluación en las EdA
	Versiones del Gestor de contenidos 2022 - Articulación de los aplicativos educativos 2022 con las EdA – Nivel primaria
	Instalación del Gestor de contenidos portable para Windows
	Integración y funcionalidad de las cuentas Google @ aprendoencasa.pe
	Uso de Google Docs y google calendar
	Uso de Google sites
	Integración y funcionalidad de Google Classroom para la implementación de las EdA
	Elaboración de experiencias de aprendizaje con el uso de tecnologías
	Elaboración de proyectos con el aplicativo Scratch
	Uso de herramientas de gamificación para la EdA
	Orientación STEAM-Ciberbullying

CODIGO DEGP-GRED-2022- 89

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1016 2008-GR.LAMB/DREL.

Chiclayo;

15 ABR 2008

Visto, el expediente N° 385652-2008 (58 folios), presentado por la Directora de la IE: "Nuestra Señora De Fátima" de la ciudad de Chiclayo, sobre contrato de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, en la IE: "Nuestra Señora de Fátima" de la ciudad de Chiclayo existe una (01) plaza vacante presupuestada por encargatura de la Subdirección al Profesor: **Segundo DIAZ TORRES** según RDRS: 0633-2008-G.R-LAMB/DREL de fecha 27 de febrero del año 2008, la misma que se ha cubierto con personal docente en condición de contratado a fin de garantizar el normal desarrollo de las Actividades Educativas;

Que, la Directiva N° 014-2008-G.R-LAMB-DREL-OA-PER "Normas y Procedimientos para la cobertura de plaza Docente mediante Contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el Periodo Lectivo 2008", en su parte **VI- DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 6.1.- PRIMERA ETAPA, Numeral 6.1.1 DE LOS DOCENTES QUE HAN OBTENIDO NOTA APROBATORIA**, entre otros establece la contratación de aquellos Profesores que han participado en el Concurso Público para nombramiento docente y que hayan obtenido nota aprobatoria (55/100), a partir de 11 en adelante; precisando en su literal b) que los docentes aprobados se les adjudicará en Acto Público mediante documento una plaza vacante presupuestada; dicho proceso se llevará a cabo el día jueves 27 de marzo del año 2008, a partir de las 16.00 horas, en el Auditorio del Gobierno Regional;

Que, mediante expediente N° 385652-2008, la Directora de la IE: "Nuestra Señora De Fátima" de la ciudad de Chiclayo, eleva la propuesta de contrato de la Profesora: **Rosa Del Pilar SANCHEZ ROJAS**, a quien en cumplimiento a lo normado en la Directiva N° 014-2008-G.R-LAMB-DREL-OA-PER se le ha adjudicado la plaza vacante presupuestada por encargatura de la Subdirección al Profesor: Segundo Díaz Torres según RDRS: 0663-2008-G.R-LAMB/DREL, por haber obtenido nota aprobatoria de 12.00 en el Concurso Público para nombramiento docente año 2008, por lo que es razonable formalizar su relación contractual con la respectiva Resolución Directoral;

Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa y con la visación de la Oficina de Gestión Institucional, Coordinación de Personal y la responsable del SIGA; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2008", Ley N° 29062 "Nueva Ley de la Carrera Pública Magisterial modifica Ley del Profesorado", Decreto Supremo N° 003-2008-ED "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial", Resolución Ministerial N° 092-2008-ED, Resolución Jefatural N° 406-2008-ED; Directiva N° 014-2008-G.R-LAMB-DREL-OA-PER "Normas y Procedimientos para la cobertura de plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el Periodo Lectivo 2008"; Ley N° 24029 y su Reglamento DS: 019-90-ED, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, D.S.. N° 015-2002-ED y la Resolución Suprema N° 205-2002-DE que aprueba el "Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAM contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, al personal docente

que a continuación se indica:

1.1.. APELLIDOS Y NOMBRES	: SANCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR
EXPEDIENTE	: 385652-2008
DNI	: 16791845
FECHA DE NACIMIENTO	: 12-01-1977
CODIGO MODULAR	: 010 16791845
TITULO ESPECIALIDAD	: Profesora de Educación Primaria. TP: N° 12910-P-DRE-CH
NIVEL MAGISTERIAL	: I Nivel Magisterial
CARGO	: Profesora de aula
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. "Nuestra Señora De Fátima"- Chiclayo.
MOTIVO VACANTE	: Encargatura de Subdirección a Profesor: Segundo Díaz Torres, según RDRS: 0633-2008-G.R-LAMB/DREL.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Resolución de contrato , se efectuará por las causales contempladas en el numeral 16 de la parte VI- Disposiciones Generales de la Directiva N° 014-2008-G.R-LAMB-DREL-OA-PER.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución al siguiente día de su expedición.

ARTICULO CUARTO .- AFÉCTESE:

SECTOR	: 99 Gobiernos Regionales
PLIEGO	: 452 Gobierno Regional Lambayeque
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Chiclayo.
FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 027 Educación Primaria..
SUB PROGRAMA	: 0071 Enseñanza Primaria.
SECUENCIAL	: 0023 Primaria de Menores – Chiclayo.
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15 Retribuciones y Complementos – contratos a plazo fijo, Ley del Profesorado y su modificatoria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. ORLANDO ALARCON DIAZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO.
CHICLAYO, 17 ABR. 2008

Jorge A. Morales Montenegro
JEFE OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ASESORIA

554873

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 2833 -2008-GR.LAMB/DREL.

Chiclayo, 16 SEP 2008

Visto, el Registro N° 531725-2008, el Oficio N° 413-2008-G.R.-LAMB/DREL-DGP, expediente N° 505173-2008 (69 folios en total), presentado por el Presidente del Comité de Evaluación de la DREL , sobre nombramiento de personal Docente en la IE: 11172 (Unidocente) del Caserío "Bebedero" del distrito de Oyotún;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28649, se autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales para llevar a cabo un Concurso Público de nombramiento de Profesores, a fin de que en estricto orden de méritos se cubra las plazas orgánicas y presupuestadas generadas hasta la fecha de Convocatoria del citado Concurso, en concordancia con la Ley General de Educación y demás Normas aplicables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-ED , se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28649, que autoriza el Concurso Público para el nombramiento en plazas vacantes de profesores de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, facultando al Ministerio de Educación a dictar las medidas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del precitado Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2008-ED de fecha 24 de marzo del año 2008, autoriza al Ministerio de Educación a evaluar de manera excepcional mediante una prueba de conocimientos y capacidades a aquellos profesores que obtuvieron nota aprobatoria entre 11 y 13.9 en la prueba correspondiente a la etapa eliminatoria del Concurso Público autorizado por la Ley N° 28649, la que se realizó los días 9 y 13 de marzo del año 2008 en la prueba correspondiente a la Etapa eliminatoria del Concurso Público autorizado por Ley N° 28649 la que se realizó los días 9 y 13 de marzo del año en curso, estableciéndose fecha para su aplicación el domingo 01 de junio del 2008. Los que aprueben con nota igual o superior a 14, calificarán para la segunda etapa del referido Concurso Público para nombramiento;

Que, según RDRS: 0075-2008-G.R-LAMB/DREL de fecha 14 de enero del año 2008, modificada por RDRS: 1242-2008-G.R-LAMB/DREL de fecha 12 de mayo del año 2008 se resuelve , conformar y designar a los integrantes del Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque , que tendrá a su cargo el proceso de Nombramiento de Personal Docente, dispuesto por la Ley N° 28649, el mismo que estará conformado de la siguiente manera: Prof. ROBERTO MONTENEGRO ALARCON - Director de Gestión Pedagógica (Presidente) , Prof. SANTIAGO COBEÑAS HUMBOLT - Especialista en Educación (Integrante), Lic. JOSE ANTONIO CORDOVA PRADO - Representante del COPARE (Integrante), Lic. IRMA GRISELA ACOSTA PISCOYA- Representante del COPARE (Integrante) ; y posteriormente fue ampliada por RDRS: 1972-2008-G.R-LAMB/DREL incluyendo al Profesor: LUIS AUGUSTO VIA ROMERO;

Que, en la I.E.N° 11172 (Unidocente) del Caserío "Bebedero" del distrito de Oyotún existe una (01) plaza docente vacante presupuestada para nombramiento, la misma que se encuentra cubierta por contrato del Profesor: RICARDO ARTURO URPEQUE PORRAS según RDRS: 1178-2008-G.R-LAMB/DREL , Numeral 1.1 a quien se le debe dar por concluido dicho contrato, toda vez que dicha plaza se ha adjudicado a la docente ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS en el último Concurso Público para nombramiento;

Que, el Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de la DREL, previo proceso de evaluación conforme a lo establecido por las normas legales antes mencionadas, con fecha 04-09-08 eleva el expediente de la Profesora: **ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS** quien en su evaluación obtuvo el puntaje total de 81, haciéndose acreedora a su nombramiento de acuerdo a Ley, por lo que existiendo plaza docente vacante presupuestada en la indicada Institución Educativa, es necesario expedir la respectiva Resolución Directoral;

Estando a lo informado por el Comité de evaluación de Nombramiento 2008 de la DREL, a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa y con la visación de la Oficina de Gestión Institucional y la Responsable del SIGA; y

De conformidad con la Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial" y su Reglamento el Decreto Supremo N° 027-2007-ED, Ley N° 28649 "Ley que autoriza el Concurso Público para Nombramiento de Profesores" y su Reglamento el DS: 003-2008-ED, Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008", Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y la Ordenanza Regional N° 002-2003-G.R.LAMB, que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el contrato de los siguientes Profesores:

A) **RICARDO ARTURO URPEQUE PORRAS**, como Profesor de aula de la IE: 11172 - Bebedero- Oyotún, concedido por RDRS:1178- 2008-G.R-LAMB/DREL numeral 1.1, por haber sido cubierta por nombramiento de la Profesora: **ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS**.

ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS, como Profesora de aula de la IE: "Nuestra Señora De Estima" de la ciudad de Chiclayo, concedido por RDRS:1016-2008-G.R-LAMB/DREL, por haber sido nombrada en el Concurso Público 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución a la docente que a continuación se indica:

EXPEDIENTE

: 505173-2008

DATOS PERSONALES

PELLIDOS Y NOMBRES

: **SANCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR.**

IDENTIFICACION

: 16791845

FECHA DE NACIMIENTO

: 12-01-1977

CODIGO MODULAR

: 16791845

TITULO Y ESPECIALIDAD

: Profesora de Educación Primaria, T.P.N° 12910-P-DRE-CH

PUNTAJE

: 81

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD

: Educación Primaria.

CENTRO DE TRABAJO

: I.E.N° 11172 (Unidocente).

LUGAR, DISTRITO, DREL

: Caserío "Bebedero" - Oyotún - Chiclayo.

CODIGO DE PLAZA

: 111381771142

CARGO

: Profesora de aula.

NIVEL MAGISTERIAL

: I

UNIDAD LABORAL

: 30 Horas Cronológicas.

MOTIVO DE VACANTE

: Reasignación de Prof. Luis Augusto Villa Romero, según RDRS: 0764-2005 -G.R-LAMB/ED.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que al término de 48 horas de notificada la presente Resolución, la Profesora: **ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS**, debe apersonarse al Equipo de Planillas de la DREL a registrar su régimen de pensiones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a los interesados la presente resolución al siguiente día de su expedición.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE :

SECTOR
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUNCION
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
SECUENCIAL
CATEGORIA DEL GASTO
GRUPO GENERICO
MODALIDAD
ESPECIFICA DEL GASTO

: 99 Gobiernos Regionales
: 452 Gobierno Regional Lambayeque
: 300 Educación Lambayeque
: 09 Educación y Cultura
: 027 Educación Primaria
: 0071 Enseñanza Primaria
: 0029 Educación Primaria Menores- Oyotún.
: 05 Gastos Corrientes
: 01 Personal y Obligaciones Sociales
: 11 Aplicaciones Directas
: 02 Retribuciones y Complementos – Ley del Profesorado y su Modificatoria.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORLANDO ALARCON DIAZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO.

CHICLAYO,

17 SET 2008

Deicy E. Bautista Guevara
JEFE OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

OAD/DREL
aerc/OAD.
cvv/PER.
mai/E.P.
40908



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
SECTORIAL N° 3642 - 2008-GR.LAMB/DREL.**

Chiclayo, **11 DIC 2008**

Visto, el expediente N° 570047-2008 (06 folios en total) ,
presentado por la Profesora: **ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS**, solicitando encargatura de
Dirección de la IE: 11172 (Unidocente) del Caserío "Bebedero" del distrito de Oyotún;

CONSIDERANDO :

Que, por RDRS: 2833-2008-G.R-LAMB/DREL de fecha 16
de setiembre del 2008, se nombra a doña: **ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS** como Profesora
de aula de la IE: 11172 (Unidocente) del Caserío "Bebedero" del distrito de Oyotún a partir
del 16 de setiembre del 2008;

Que, con expediente N° 570047-2008 la Profesora: **ROSA DEL
PILAR SANCHEZ ROJAS** solicita encargatura de Dirección de la IE: 11172 (Unidocente) del
Caserío "Bebedero" del distrito de Oyotún, petición que resulta atendible a fin de garantizar el
normal desarrollo de las Actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas, por lo que se deber
emitir la respectiva Resolución Directoral;

Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa y
con la visación de la Oficina de Gestión Institucional, Coordinación de Personal y la responsable del
SIGA ; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29142 " Ley de
Presupuesto del Sector Público para el año 2008", Ley N° 29062 " Nueva Ley de la Carrera
Pública Magisterial modifica Ley del Profesorado", Decreto Supremo N° 003-2008-ED " Aprueba el
Reglamento de la Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la
Carrera Pública Magisterial", Resolución Ministerial N° 092-2008-ED, Resolución Jefatural N° 406-
2008-ED; Directiva N° 014-2008-G.R-LAMB-DREL-OA-PER " Normas y Procedimientos para la
cobertura de plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y
Especial) y Educación Técnico Productiva en el Período Lectivo 2008"; Ley N° 24029 y su
Reglamento DS: 019-90-ED, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la
Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB, que contiene el Reglamento de
Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vía de regularización las funciones de Directora a la docente que a continuación se indica:

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRES TITULO ESPECIALIDAD CM.NIVEL Y/O CATEG.	CARGO CENTRO-TRABAJO LUGAR	ACCION ADMINISTRATIVA VIGENCIA MOTIVO DE LA VACANTE
1.1. Exp.Nº 570047-2008 SANCHEZ ROJAS Rosa Del Pilar Profesora de Educación Primaria TP: Nº 12910-P-DRE-CH CM: 16791845 I Nivel Magisterial - 30 Horas Profesora de aula del mismo plantel	Directora (e) IE: 11172 (Unidocente) Bebedero Oyotún DRE- Lambayeque	Del 22 de setiembre al 31 de diciembre del 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la interesada la presente Resolución al siguiente de su expedición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



NOEMY MELANIA RETO TIMANA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN (E)
LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO.
CHICLAYO, 11 JUL 2008

Deicy E. Bautista Guevara
JEFE OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO Y...

NMRT/DREL
imva/OAD
fsp/PER.
ai/E.P.
1108

732136



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
SECTORIAL N° - 0222 - 2009-GR.LAMB/DREL.**

Chiclayo; **13 FEB. 2009**

Visto, los expedientes N°s 661988-2008 (01 folio), 663090-2008 (05 folios), 669135-2008 (04 folios), 669087-2008 (01 folio), Ley N° 28044, Ley N° 29289, y demás documentos que se acompañan sobre encargatura de funciones de Directores correspondiente año 2009;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009", en su SEPTUAGESIMA QUINTA Disposición Final, autoriza al Ministerio de Educación entre otros a reprogramar su presupuesto aprobado en la presente Ley para gastos corrientes a fin de destinar hasta la suma de CIENTO SETENTA MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/170 000 000.00) para gastos de mantenimiento preventivo de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional, ubicadas en las regiones que no cuenten con canon, sobrecanon y regalía minera, los recursos serán transferidos en el mes de enero del 2009 a cada director de Institución Educativa Pública;

Que, la Ley N° 28044 en su Art.55° establece que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos Pedagógico, Administrativo y de Gestión; por lo que es razonable emitir Acto Administrativo de encargatura de funciones de Directores al personal docente nombrado en dichas Instituciones Educativas, a fin de dinamizar y garantizar el normal desarrollo de las Actividades Educativas, con la atención prioritaria al Programa de Mantenimiento Preventivo de la Institución Educativa en el presente año;

Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa y con la visación de la Responsable del SIGA ; y

De conformidad con la Ley N° 29289, Ley N° 28044, RM. N°1173-91-ED, Ley N°24029 - Ley del Profesorado, su modificatoria Ley 25212 y su Reglamento D.S. N°19-90-ED; Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N°27902, y la Ordenanza Regional N°002-2003-GR.LAMB, que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR FUNCIONES DE DIRECTOR (A) al personal docente que continuación se indica:



1.13.- INFORME N°02674-09 MENDOZA LIÑAM Aurea Betty Prof.de Educación Primaria T.P.N° 00383-G-DUSEC C.M: 16415019 II Nivel Magisterial-30 Horas. Profesora de Aula del mismo plantel .	Directora (e) IE: 10838 Montegrande- Reque DRE- Lambayeque.	Encargar funciones de Directora A partir del 05 de enero hasta el 31 de diciembre del 2009.
---	--	---

1.14. INFORME N° 02675-09 HUANCA OSORIO Elmer. Prof. de Educación Primaria T.P.N°05086-P-DIDELL C.M. 16767690 III Nivel Magisterial- Profesor de Aula del mismo plantel	Director(e) IE: 10990 Caballo Blanco Chongoyape DRE- Lambayeque	Encargar funciones de Director A partir del 05 de enero hasta el 31 de diciembre del 2009.
--	---	--

1.15.-INFORME N° 02694-09 VASQUEZ ALVA María Magdalena Lic. en educación Primaria TP: 10669-P-DRE-CH. C.M. 16609598 II Nivel Magisterial-30 Horas Profesora de Aula del mismo plantel.	Directora (e) IE: N°11199 Popan Bajo - Zaña Chiclayo DRE - Lambayeque	Encargar Funciones de Directora A partir del 05 de enero hasta el 31 de diciembre del 2009.
---	---	---

1.16.-INFORME N° 02677-09 GARCIA CHERO German Prof. de Educación Primaria TP: 4644-P-DRE-CH C.M. 16439881 II Nivel Magisterial- 30 Horas. Profesor de Aula del mismo plantel.	Director (e) IE: N°11270 Calerita II-Reque Chiclayo DRE - Lambayeque	Encargar Funciones de Director A partir del 05 de enero hasta el 31 de diciembre del 2009.
--	--	--

1.17. Exp.N° 669135-2009 SANCHEZ ROJAS Rosa Del Pilar Profesora de Educación Primaria TP: N° 12910-P-DRE-CH CM: 16791845 I Nivel Magisterial - 30 Horas Profesora de aula del mismo plantel	Directora (e) IE: 11172 (Unidocente) Bebedero Oyotún DRE- Lambayeque	Encargar funciones de Directora A partir del 05 de enero al 31 de diciembre del 2009.
--	--	---



1.18. INFORME N° 02680-09

SUAREZ FERNANDEZ

Marciano

Profesor de Educación Primaria

TP: N° 01028-P-DISRECH

CM: 27260107

IV Nivel Magisterial - 30 Horas

Profesor de Aula del mismo Plantel

Director (e)

IE: 11259

Miraflores- Reque

DRE - Lambayeque

Encargar funciones de Director

A partir del 05 de enero al

31 de diciembre del 2009

1.19.- INFORME N° 02681-09

SALAZAR CORONEL

David Eliseo

Prof. de Educación Primaria

T.P: 11578-P-DRE-CH

C.M: 16489797

II Nivel Magisterial- 30 Horas.

Profesor de Aula del mismo plantel

Director (e)

IE: 10841

Collique Alto

Zaña

DRE- Lambayeque

Encargar funciones de Director

A partir del 05 de enero hasta el

31 de diciembre del 2009.

1.20.- INFORME N° 02682-09

ANDAVIZA VILCHEZ

Marybel Del Milagro

Est. Pedag. No Concluidos

Categoría "C"

C.M: 16624970

Jornada laboral 30 Horas.

Profesora de Aula del mismo plantel

Directora (e)

IE: 11575

Casa De Madera

Pomalca

DRE- Lambayeque

Encargar funciones de Directora

A partir del 05 de enero hasta el

31 de diciembre del 2009.

1.21.- INFORME N° 2743-09

VENTURA BERRIOS

María Sofia

Lic. en Educación. Primaria

T.P. N° 004909-P-DRE-CH

C.M: 41368745

I Nivel Magisterial- 30 Horas.

Profesora de Aula del mismo plantel

Directora (e)

IE: 11579

El Mirador

Chongoyape

DRE- Lambayeque

Encargar funciones de Directora

A partir del 05 de enero hasta el

31 de diciembre del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución al siguiente día de su expedición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

WALTER AUGUSTO ZUNINI CHIRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO
CHICLAYO, 13 FEB 2009

Deicy E. Bautista Guevara
JEFE OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

WAZCH/DREL

Maya/OAD.

PER

mai/E.P.

070109



1140819
**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
SECTORIAL N° 0165 - 2010-GR.LAMB/DREL.**

Chiclayo;

21 FEB 2010

Visto, el expediente N° 1111836-2009 (01 folio), Ley N° 28044, Ley N° 29465, y demás documentos que se acompañan sobre encargatura de funciones de Directora de la IE: 11172- Bebedero- Oyotún a la Profesora: ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010", en su Capítulo III- Disposiciones Especiales para el Gasto Público en su artículo 12° literal a) se establece entre otros el gasto de mantenimiento correctivo de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional, que garanticen condiciones mínimas de salubridad y seguridad, así como gastos de mantenimiento y adquisición de mobiliario escolar o equipo de cómputo. El Ministerio de Educación destina recursos hasta por la suma de Doscientos Noventa Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 290 000 000.00) los cuales son distribuidos y transferidos de manera directa en el mes de enero del 2010 a cada Director de Institución Educativa Pública;

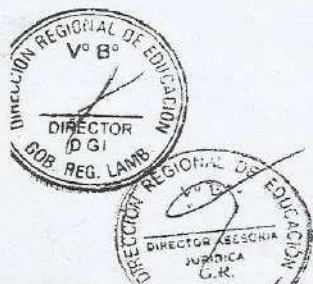
Que, la Ley N° 28044 en su Art.55° establece que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos Pedagógico, Administrativo y de Gestión; por lo que es razonable emitir Acto Administrativo de encargatura de funciones de Directora de la IE: 11172- Bebedero- Oyotún a la Profesora: ROSA DEL PILAR SANCHEZ ROJAS, a fin de dinamizar y garantizar el normal desarrollo de las Actividades Educativas, con la atención prioritaria al Programa de Mantenimiento Preventivo de la Institución Educativa en el presente año;

Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa y con la visación de la Responsable del SIGA ; y

De conformidad con la Ley N° 29465, Ley N° 28044, Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, su modificatoria Ley 25212 y su Reglamento D.S. N° 19-90-ED; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria la Ley N° 27902, y la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB, que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR FUNCIONES DE DIRECTORA a la docente que continuación se indica:



EXPEDIENTE	CARGO	ACCION ADMINISTRATIVA
APELLIDOS Y NOMBRES	CENTRO-TRABAJO	VIGENCIA
TITULO ESPECIALIDAD	LUGAR	MOTIVO DE LA VACANTE
CM.NIVEL Y/O CATEG.		
1.1. Exp.N° 1111836-2009	Directora (e)	Encargar funciones de Directora
SANCHEZ ROJAS	IE: 11172 (Unidocente)	A partir del 04 de enero al
Rosa Del Pilar	Bebedero	31 de diciembre del 2010.
Profesora de Educación Primaria	Oyotún	
TP: N° 12910-P-DRE-CH	DRE- Lambayeque	
CM: 16791845		
I Nivel Magisterial - 30 Horas		
Profesora de aula del mismo plantel		

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la interesada el contenido de la presente Resolución al siguiente día de su expedición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



WALTER AUGUSTO ZUNINI CHIRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE

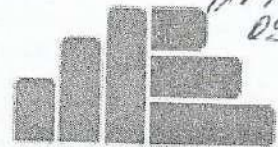
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO
CHICLAYO, 29 ENE. 2010

WAZCH/DREL
imva/OAD.
dsb/PER
mai/E.P.
110110



P. M. Lora
Darcy E. Balleza Guevara
JEFE OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0054
GR.LAMB/DREL/UGEL-CH

Chiclayo;

01 FEB. 2011

Visto, los expedientes N°s 1536013-2011 (01 folio), 1555929-2011 (04 folios), Ley N° 28044, Ley N° 29626, y demás documentos que se acompañan sobre encargatura de funciones de Directores correspondiente al año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 019-90-ED "Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029" en su artículo N° 294°, establece que las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia y los cargos del Área de la Administración Educativa, en tanto se cubran por concurso, serán provistos temporalmente mediante encargos, teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto jerárquico descendente. A igualdad de jerarquía y requisitos tendrá prioridad el profesor de mayor nivel a igualdad de nivel, el profesor de mayor tiempo de servicios en el centro de trabajo;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2008-ED "Reglamento de la Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial", en su artículo 88°, numeral 88.3 se señala los requisitos para el encargo, son los siguientes: a) Pertenecer a la Carrera Pública Magisterial, b) Contar con Título profesional en Educación del nivel educativo respectivo, para los casos de los cargos a los que se refieren los artículos 5° y 30° del citado reglamento, c) Contar como mínimo con dos (02) de experiencia en la modalidad educativa objeto del encargo, d) Se formaliza mediante resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación según corresponda. Asimismo, en su numeral 83.4 se indica que a igualdad de requisitos, tiene mayor derecho el profesor de más alto nivel magisterial, a igualdad de nivel, el profesor de mayor tiempo de servicios;

Que, la Ley N° 28044 en su Art.55° establece que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos: Pedagógico, Administrativo y de Gestión; por lo que es razonable emitir Acto Administrativo de encargatura de funciones de Directores al personal docente nombrado en las Instituciones Educativas que se indican la parte resolutive de la presente, a fin de dinamizar y garantizar el normal desarrollo de las Actividades Educativas, precisando que éstas no cuentan con plaza directiva vacante con presupuesto permanente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa y con la visación de la Responsable del SIGA ; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento D.S. N° 19-90-ED; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria la Ley N° 27902, y la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB, que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque.

1.21.-INF. ESCAL-11
VASQUEZ CAMPOS
Roxana
Prof.de Educación Primaria
T.P.Nº 07085-P-DRE-CH
C.M: 27720932

II Nivel Magisterial-30 Horas.
Profesora de Aula del mismo plantel

Directora
IE: 11154 (Unid)
Popán Alto- Cayaltí
UGEL- Chiclayo.

Encargar funciones de Directora
A partir del 03 de enero hasta el
31 de diciembre del 2011.

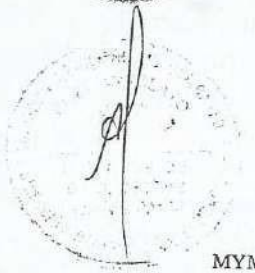
0054

1.22. INF. ESCAL-2011 ✓
SANCHEZ ROJAS
Rosa Del Pilar
Profesora de Educación Primaria
T.P. Nº 12910-P-DRE-CH
C.M: 16791845

I Nivel Magisterial - 30 Horas
Profesora de aula del mismo plantel

Directora
IE: 11172 (Unidocente)
Bebedero
Oyotún
UGEL- Chiclayo

Encargar funciones de Directora
A partir del 03 de enero al
31 de diciembre del 2011.



MYMF/DUGEL-CH
Plan/DPTO.AD.

edo/PER,
mai/E-P.
2000111

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - CHICLAYO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO
CHICLAYO 01 FEB 2011

Deicy E. Bautista Guevara
JEFE OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Interesados el contenido de la presente Resolución al siguiente día de su expedición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los

MARIA YOLANDA MONTENEGRO FERNANDEZ
DIRECTORA DE UGEL - CHICLAYO



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0188
GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC.



Chiclayo;

03 FEB. 2012

Visto, los expedientes N°s 195756-2012 (01 folio), 154291-2011 (05 folios), 174445-2011 (01 folio) y demás documentos que se acompañan sobre encargatura de funciones de Directores correspondiente al año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0534-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 07 de febrero del 2011, la Jefa de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación hace aclaración sobre encargaturas de Dirección, Subdirección y cargos Jerárquicos en las Instituciones Educativas Públicas; en el sentido que en tanto el Ministerio de Educación no emita una norma específica para los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial, los encargos para los profesores de ambos regímenes propios se realizarán conforme a lo dispuesto por el Artículo 294° del Decreto Supremo N° 019-90-ED. En ese mismo sentido mediante Oficio N° 034-2011-G.R-LAMB/DREL/UGEL-CH-DAJ de fecha 17 de febrero del 2011 ha emitido Opinión Legal la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local- Chiclayo;

Que, el Decreto Supremo N° 019-90-ED "Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029" en su artículo N° 294°, establece que las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia y los cargos del Área de la Administración Educativa, en tanto se cubran por concurso, serán provistos temporalmente mediante encargos, teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto jerárquico descendente. A igualdad de jerarquía y requisitos tendrá prioridad el profesor de mayor nivel a igualdad de nivel, el profesor de mayor tiempo de servicios en el centro de trabajo;

Que, la Ley N° 28044 en su Art.55° establece que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos: Pedagógico, Administrativo y de Gestión; por lo que es razonable emitir Acto Administrativo de encargatura de funciones de Directores al personal docente nombrado en las Instituciones Educativas que se indican la parte resolutive de la presente, a fin de dinamizar y garantizar el normal desarrollo de las Actividades Educativas, precisando que éstas no cuentan con plaza directiva vacante con presupuesto permanente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Coordinación de Personal y la Responsable del SIGA ; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento D.S. N° 19-90-ED; Ordenanza Regional N° 009-2011-G.R-LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-G.R-LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

1.21.-INF. ESCAL -12

VASQUEZ CAMPOS

Roxana

Prof.de Educación Primaria

T.P.N° 07085-P-DRE-CH

C.M: 27720932

II Nivel Magisterial-30 Horas.

Profesora de Aula del mismo plantel

Directora

IE: 11154 (Unid)

Popán Alto- Cayaltí

UGEL- Chiclayo.

Encargar funciones de Directora
A partir del 02 de enero hasta el
31 de diciembre del 2012.

0188

1.22. INFORME N° 00358-11

SANCHEZ ROJAS

Rosa Del Pilar

Profesora de Educación Primaria

TP: N° 12910-P-DRE-CH

CM: 16791845

I Nivel Magisterial - 30 Horas

Profesora de aula del mismo plantel

Directora

IE: 11172 (Unidoc.)

Bebedero

Oyotún

UGEL- Chiclayo

Encargar funciones de Directora
A partir del 02 de enero al
31 de diciembre del 2012.

1.23. INFORME N° 00394-2012

DIAZ SAUCEDO

Ermitania

Estud. Prof. Doc. No Concluidos

Categoría "C".

CM: 16609545

Profesora de aula del mismo plantel

Directora

IE:11204(Unidoc.)

La Curva

Cayaltí

UGEL- Chiclayo

Encargar funciones de Directora
A partir del 02 de enero al
31 de diciembre del 2012.

interesados el contenido de la presente Resolución al siguiente día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. MIRIAM YOLANDA MONTENEGRO FERNANDEZ
DIRECTORA DE UGEL-CHICLAYO

MYMF/DUGEL-CH

Jars/DPTO.AD.

edo/PER,

mai/E-P.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - CHICLAYO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO
CHICLAYO

Lic. Dora A. Oliden Cruz
RESPONSABLE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



PAÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0008 -2013- GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC.

Chiclayo; 11 ENE. 2013

Visto, el Registro N° 0683273-2013 (SISGEDO 2.0 con 37 folios en total), Informes Escalafonarios del Personal Docente del Nivel Primaria de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local - Chiclayo , y demás documentos que se acompañan sobre encargatura de funciones de Directores correspondiente al año 2013;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local - Chiclayo, garantizar el normal desarrollo de las Actividades Educativas en el marco de la modernización de la Educación, en beneficio de los estudiantes y de los padres de familia, armonizando el proceso de Aprendizaje y los procedimientos administrativos;

Que, la Ley N° 28044 en su Art.55° establece que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos: Pedagógico, Administrativo y de Gestión; por lo que es razonable emitir Acto Administrativo de encargatura de funciones de Directores al personal docente nombrado en las Instituciones Educativas que se indican la parte resolutive de la presente, a fin de dinamizar y garantizar el normal desarrollo de las Actividades Educativas, precisando que éstas no cuentan con plaza directiva vacante con presupuesto permanente; debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Coordinación de Personal y la Responsable del SIGA; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial"; Ordenanza Regional N° 009-2011-G.R.-LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-G.R.-LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR FUNCIONES DE DIRECTOR(A) al personal docente que a continuación se indica:

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRES TITULO ESPECIALIDAD CM.NIVEL Y/O CATEG.	CARGO CENTRO-TRABAJO LUGAR	ACCION ADMINISTRATIVA VIGENCIA MOTIVO DE LA VACANTE
1.1.- INFORME N° 00007-13 HERRERA DE GONZALES María Lidia Lic. en Educación Primaria T.P.N° 04726-P-DRE-CH C.M: 16512482 II Nivel Magisterial - 30 Horas. Profesora de Aula del mismo plantel	Directora IE: 10730 Tierras Blancas Chongoyape UGEL- Chiclayo	Encargar funciones de Directora A partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2013.

1.22. INFORME N° 00026-2013

SANCHEZ ROJAS

Rosa Del Pilar

Profesora de Educación Primaria

TP: N° 12910-P-DRE-CH

CM: 16791845

I Nivel Magisterial - 30 Horas

Profesora de aula del mismo plantel

Directora

IE: 11172 (Unidoc.)

Bebedero

Oyotún

UGEL- Chiclayo

Encargar funciones de Directora

A partir del 02 de enero al

31 de diciembre del 2013.

1.23. INFORME N° 00027 -2013

DIAZ SAUCEDO

Ermitania

Estud. Prof. Doc. No Concluidos

Categoría "C".

CM: 16609545

Profesora de aula del mismo plantel

Directora

IE:11204(Unidoc.)

La Curva

Cayalti

UGEL- Chiclayo

Encargar funciones de Directora

A partir del 02 de enero al

31 de diciembre del 2013.

interesados el contenido de la presente Resolución al siguiente día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Zoila Maria del Pilar Uriarte Gonzales
ZOILA MARIA DEL PILAR URIARTE GONZALES
 DIRECTORA DE UGEL - CHICLAYO

ZMPG/DUGEL-CH

drfp/ OF. AD

obsco/PER.

mai/E.P.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL - CHICLAYO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE

OBRA EN ARCHIVO.

CHICLAYO 11 ENE 2013

Lic. Dora A. Oliden Cruz

RESPONSABLE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHICLAYO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE TRABAJO

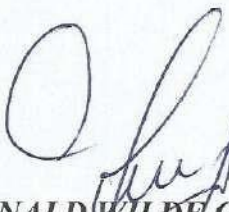
**EL COORDINADOR DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO QUE SUSCRIBE
LA PRESENTE :**

HACE CONSTAR:

*Que, la Profesora Rosa del Pilar SANCHEZ ROJAS, identificada con DNI. N° 16791845, ha trabajado en esta entidad como **DOCENTE FORTALEZA DE SOPORTE PEDAGÓGICO**, con **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 194-2016-GR.LAMB/GRED.L/UGEL. CHICLAYO**, a partir del 29 de Marzo al 30 de Junio del 2016, contrato prorrogado con **ADDENDA N° 460-2016** a partir del 01 al 31 de Julio del 2016 y **ADDENDA N° 618-2016** a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2016; bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS).*

Dicha constancia se expide a solicitud de la parte interesada mediante Reg. Doc. N° 2802759 – Reg. Exp. N° 2250121, para los fines que estime conveniente.

Chiclayo, 12 de Enero del 2017.


**PROF. RONALD WILDE GASTELO PAZ
COORDINADOR DE PERSONAL
UGEL CHICLAYO**

RWGP/PERS
Jlma.

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 003770-2017 3146236

CHICLAYO, 28 AGO 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR
D.C. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16791845
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	12/01/1977
CODIGO MODULAR	:	1016791845
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 11527 ANTONIO RAIMONDI DELL ACQUA
CÓDIGO DE PLAZA : 14EV01711823
CARGO : PROFESOR FORTALEZA
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 367-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3081678 N° DE FOLIOS : 89
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/08/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 16 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

MG. Dario Balcazar Quintana
DIRECTOR DE LA UGEL CHICLAYO
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL-CHICLAYO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO
CHICLAYO.

28 AGO 2017

[Handwritten signature]
Deicy E. Bautista Guevara
RESP. TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



DBQ/DUGEL-CHIC
YEGB/OFAD
EMLC/PER
ccf/ESP.ADM



Resolución Directoral N° 00046 - 2019

CHICLAYO, 14 ENE 2019

3026519-1

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 10 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

se indica:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 11527 ANTONIO RAIMONDI DELL ACQUA
CODIGO DE PLAZA : 026891213919
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 11527 ANTONIO RAIMONDI DELL ACQUA
CÓDIGO DE PLAZA : 024841215914
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2019 hasta el 31/01/2019

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. Darío Balcazar Quintana
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

DBO/UGEL.CHIC.

COFAD.

CHICLAYO

ADM.

Registro N°3026519-0 (10 folios)



VISTO, El INFORME N° 000003-2019-GR.LAMB/GRED-CEPEPVEELRM [3415495-0] de fecha 18 de noviembre de 2019, Resolución Jefatural N° 000153-2019-GR.LAMB/GRED-OFAD [3101609-4] de fecha 29 de enero 2019, Resolución Viceministerial N° 255-20189-MINEDU y demás documentos que se adjuntan en 29 folios útiles que figuran como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, Capítulo VI en el artículo 22° refiere "La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Ejerce plenamente este derecho y se convierte en sociedad educadora al desarrollar la cultura y los valores democráticos"; así también en el inciso b) establece que a la sociedad le corresponde colaborar con la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la educación peruana.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000153-2019-GR.LAMB/GRED-OFAD de fecha 01 de abril de 2019, se resuelve cesar por limite de edad a Doña Hilda María Vásquez Toro a partir del 01 de abril de 2019; como Especialista en Educación Inicial, modificada por Resolución Jefatural N°000183-2019-GR.LAMB/GRED-OFAD, motivo por el cual la plaza quedó vacante.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre de 2019, denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial".

De acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, se conformó mediante Resolución Gerencial Regional N° 001172-2019-GR.LAMB/GRED [3374670-6] de fecha 02 de diciembre de 2019, el Comité de Evaluación para el Proceso de Encargatura de la Plaza de Especialista en Educación de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque para el año 2019.

Que, mediante INFORME N° 000003-2019-GR.LAMB/GRED-CEPEPVEELRM [3415495-0] de fecha 18 de noviembre de 2019, el Presidente del Comité de Evaluación informa sobre Proceso de Encargatura de Especialista en Educación de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque para el año lectivo 2019 y sugiere que la Oficina de Administración a través de la Oficina de Coordinación de Personal emita la resolución de Encargatura de Especialista en Educación de la GRED-L para el año 2019.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por Ordenanza Regional No. 005-2018-GR.LAMB/CR, del 20 de abril del 2018 y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el puesto de Especialista en Educación en la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque para el año 2019 a la servidora que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES :SANCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001242-2019-GR.LAMB/GRED [3415495 - 1]

CARGO ACTUAL : DOCENTE AIP DE LA IE 10026-SAN MARTIN DE PORRES VELASQUEZ

DNI N° : 16791845

FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977

ESCALA MAGISTERIAL : Tercera Escala

1.2 DATOS DE LA ENCARGATURA:

INSTITUCIÓN : Gerencia Regional de Educación de Lambayeque

CÓDIGO DE PLAZA : 021851215917

CARGO : Especialista en Educación

VIGENCIA : Desde el 18/11/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL : 40 HORAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las partes interesadas el contenido de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Aféctese al

PLIEGO	452	Gobierno Regional de Lambayeque
UNIDAD EJECUTORA	304 -1697	Gerencia Regional de Educación Lambayeque
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000002	Conducción y Orientación Superior
FUNCIÓN	022	Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	Gestión



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001242-2019-GR.LAMB/GRED [3415495 - 1]

GRUPO FUNCIONAL	0007	Dirección y Supervisión Superior
FINALIDAD	0044678	Funcionamiento Operatividad Lambayeque y DRE
SECUENCIAL	0024	Funcionamiento Operatividad Lambayeque y DRE
ESPECIFICA DE GASTO	21.12.12	Personal Contratado

Regístrese, comuníquese.

Firmado digitalmente
DANIEL SUAREZ BECERRA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 16/12/2019 - 11:16:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
ANGEL AGUSTIN SALAZAR PISCOYA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
11-12-2019 / 16:47:53

- OFICINA DE ADMINISTRACION
PAVEL PADILLA MERA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
11-12-2019 / 16:58:55



Resolución Directoral N° 000004-2020

CHICLAYO, 02 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de puesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2020, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II - Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 10026 SAN MARTIN DE PORRES
CODIGO DE PLAZA : 028801219914
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : 10717 JOSE MARIA ARGUEDAS
CÓDIGO DE PLAZA : 029811211914
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

Ms. Dario Balcazar Quintana
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo



Id seguridad: 4943263

Año de la Universalización de la Salud

Chiclayo 28 diciembre 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004454-2020-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3681259 - 1]

Vistos, el expediente N° 3681259-0 en 10 folios adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre procedimiento de ratificación de encargatura de puesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU establece las condiciones que debe de cumplirse para la ratificación de la encargatura del puesto de cargo directivo para el año 2021.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306- 2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional; y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por R.M. N° 215- 2015-MINEDU.Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR EN EL ENCARGO, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: SANCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD	16791845
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 12/01/1977



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004454-2020-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3681259 - 1]

CODIGO MODULAR 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
CODIGO DE PLAZA 028801219914
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 11151 MONSEÑOR AUGUSTO VARGAS
ALZAMORA
CODIGO DE PLAZA 029811211914
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 hrs. cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la ratificación en el encargo se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente
ANGEL AGUSTIN SALAZAR PISCOYA
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 28/12/2020 - 23:09:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
MAX ALEJANDRO TEPE SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-12-2020 / 09:36:30

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE OSWALDO YESQUEN SIESQUEN
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-12-2020 / 23:52:48

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
24-12-2020 / 00:33:36

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM HENRY RIVADENEYRA SANDOVAL
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-12-2020 / 09:40:41



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005221-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4014252 - 1]

Vistos, los registros N°s. 4014252-0, 4038533-0 (19 folios) y los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 142° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Director y Subdirector de institución educativa tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005221-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4014252 - 1]

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 16791845
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 12/01/1977
CODIGO MODULAR	: 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL	: TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA	: 10026 SAN MARTIN DE PORRES
CODIGO DE PLAZA	: 028801219914
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 30 horas pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

ETAPA	: REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD	: PRIMARIA
UGEL/DRE	: Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA	: 11151 MONSEÑOR AUGUSTO VARGAS ALZAMORA
CÓDIGO DE PLAZA	: 029811211914
CARGO	: SUB DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL	: 40 horas Cronológicas
VIGENCIA	: Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
HENRY EDWIN PUELLES GONZALES
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/12/2021 - 20:30:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
CARLOS ALBERTO GONZALES NUÑEZ
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-12-2021 / 09:40:25

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JANER BARBOZA DIAZ
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005221-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4014252 - 1]

29-12-2021 / 09:10:04

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JHONY HENRY ALCANTARA MONDRAGON
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-12-2021 / 18:03:21

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
JORGE ANTONIO MORALES MONTENEGRO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
24-12-2021 / 11:43:46



Resolución Directoral N° 004947 -2023

CHICLAYO, 02 Julio 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura por ausencia temporal en el cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el literal c) del numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, regula que los profesores que asumen encargatura por ausencia temporal del personal designado o encargado, perciben las bonificaciones y asignaciones por el cargo asumido, conforme así se establece en el citado numeral;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

004947

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR POR AUSENCIA TEMPORAL al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 10717 JOSE MARIA ARGUEDAS
CODIGO DE PLAZA : 026821215916
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas.
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
VIGENCIA : 01/06/2023 al 30/06/2023



ARTICULO 2º.- El encargo por ausencia temporal tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Ali Martín Sánchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.
wmtr/OFAD.
clpl/RR.HH.
cc/ESP.ADM.



Resolución Directoral N° 005656 -2023

CHICLAYO,

13/6 JUL 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura por ausencia temporal en el cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el literal c) del numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, regula que los profesores que asumen encargatura por ausencia temporal del personal designado o encargado, perciben las bonificaciones y asignaciones por el cargo asumido, conforme así se establece en el citado numeral;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

05656

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR POR AUSENCIA TEMPORAL al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS , ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 11054 ANTONIO JOSE DE SUCRE
CODIGO DE PLAZA : 024821210910
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas.
CARGO : DIRECTOR I.E.
VIGENCIA : 01/07/2023 al 30/07/2023



ARTICULO 2º.- El encargo por ausencia temporal tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.



ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Ali Martín Sánchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.
wmtr/OFAD.
clpl/RR.HH.
ccf/ESP.ADM.



Resolución Directoral N° 006208 -2023

CHICLAYO, 06 ABO 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura por ausencia temporal en el cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el literal c) del numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, regula que los profesores que asumen encargatura por ausencia temporal del personal designado o encargado, perciben las bonificaciones y asignaciones por el cargo asumido, conforme así se establece en el citado numeral;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR POR AUSENCIA TEMPORAL al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS , ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 11016 JUAN MEJIA BACA
CODIGO DE PLAZA : 024841212919
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas.
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
VIGENCIA : 01/08/2023 al 30/08/2023



ARTICULO 2º.- El encargo por ausencia temporal tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.



ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



Regístrese y comuníquese.

Mg. Ali Martín Sánchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.
wmtr/OFAD,
clpl/RR.HH.
ccf/ESP.ADM



Resolución Directoral N° 007832 -2023

CHICLAYO, 15 SEP 2023



Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura por ausencia temporal en el cargo directivo;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".



Que, el literal c) del numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, regula que los profesores que asumen encargatura por ausencia temporal del personal designado o encargado, perciben las bonificaciones y asignaciones por el cargo asumido, conforme así se establece en el citado numeral;



Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR POR AUSENCIA TEMPORAL al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS , ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 10002
CODIGO DE PLAZA : 024851218911
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas.
CARGO : DIRECTOR I.E.
VIGENCIA : 01/09/2023 al 30/09/2023

ARTICULO 2º.- El encargo por ausencia temporal tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Ali Martín Sánchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.
wmtr/OFAD.
cpl/RR.HH.
ccf/ESP.ADM.



Resolución Directoral N° 008369 -2023

CHICLAYO, 04 OCT 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura por ausencia temporal en el cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el literal c) del numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, regula que los profesores que asumen encargatura por ausencia temporal del personal designado o encargado, perciben las bonificaciones y asignaciones por el cargo asumido, conforme así se establece en el citado numeral;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

008369

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR POR AUSENCIA TEMPORAL al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SANCHEZ ROJAS , ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 16791845
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	12/01/1977
CODIGO MODULAR	:	1016791845
ESCALA MAGISTERIAL	:	CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	:	11026 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES
CODIGO DE PLAZA	:	026841216919
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas.
CARGO	:	SUB-DIRECTOR I.E.
VIGENCIA	:	01/10/2023 al 30/10/2023

ARTICULO 2º.- El encargo por ausencia temporal tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Ali Martín Sánchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.
wmtr/OFAD.
clpl/RR.HH.
ccf/ESP.ADM.



Resolución Directoral N° 009162 -2023

CHICLAYO, 14 NOV 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto por evaluación regular para cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS , ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 10026 SAN MARTIN DE PORRES
CODIGO DE PLAZA : 028801219914
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : EVALUACION REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : 10054
CÓDIGO DE PLAZA : TY9231100014
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Marco Antonio Zurita Pinglo
Director (e) Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

MAZP/D.UGEL.CHIC.
wmtr/OFAD.
cpl/RR.HH.
ccf/ESP.ADM.
4810196-0 (17 folios)



Resolución Directoral N° 000107 -2024

CHICLAYO, 20 ENE 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS , ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 10026 SAN MARTIN DE PORRES
CODIGO DE PLAZA : 028801219914
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : 11521 MARIA DE LOURDES
CÓDIGO DE PLAZA : 024821213914
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2024 hasta el 29/02/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial-N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Ali Martín Sánchez Moreno

Director Ugel-Chiclayo

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.
wmtr/OFAD.
clpl/RR.HH.
ccf/ESP.ADM.
4834151-0 (18 folios)

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 003322 -2024

CHICLAYO, 01 ABR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargarura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargarura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargarura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargarura regular, y Tercera Etapa: Encargarura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 206-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS , ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 10026 SAN MARTIN DE PORRES
CODIGO DE PLAZA : 028801219914
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : 10036 MARIA AUXILIADORA
CÓDIGO DE PLAZA : 026871210913
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 1/04/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Ali Martín Sánchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.
jlan/OFAD.
dpl/RR.HH.
ccf/ESP.ADM.
Exp. 325257657-0
(15 Folios)



Resolución Directoral N° 005087 -2024

CHICLAYO, 07 JUL 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS , ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 10026 SAN MARTIN DE PORRES
CODIGO DE PLAZA : 028801219914
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : 11516
CÓDIGO DE PLAZA : 027801214918
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 006691
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/07/2024 hasta el 30/07/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Ali Martín Sánchez Moreno

Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC.
jlan/OFAD.
clpl/RR.HH.
ccf/ESP.ADM.
515427224-0 (05 folios)

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 005724 -2024

CHICLAYO, 14 AGO 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS , ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 10026 SAN MARTIN DE PORRES
CODIGO DE PLAZA : 028801219914
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : 11014 INMACULADA CONCEPCION
CÓDIGO DE PLAZA : 024871217916
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002858
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/08/2024 hasta el 30/08/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Lic. Carlos Alberto Yampufe Requejo
Director (e) Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

515450340-0
(06 folios)



Resolución Directoral N° 006063 -2024

CHICLAYO,

12 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ ROJAS , ROSA DEL PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 16791845
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1977
CODIGO MODULAR : 1016791845
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 10026 SAN MARTIN DE PORRES
CODIGO DE PLAZA : 028801219914
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo
INSTITUCION EDUCATIVA : 11026 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES
CÓDIGO DE PLAZA : 026861216917
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002891
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Carlos Alberto Yampufe Requejo

Director (e) Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

CAYR/D.UGEL.CHIC. (e)
jlan/OFAD.
clpl/RR.HH.
ccf/ESP.ADM.
515490094-0 (09 folios)



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CHICLAYO



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0152 -2014 - GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC.

Chiclayo, 11 FEB 2014



Visto, los expedientes 1171745; 1173172; 1173536; 1171499; 1173495; 1177777; 1174008; 1178032; 1171510; 1172266; 1172138; 1172726; 1170897, con (124 folios) útiles, y demás documentos que se acompañan:

CONSIDERANDO ;

Que, la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada, tal como lo establece La Ley N°29944 en su Artículo 67.

Que, el Ministerio de Educación mediante R.M. N° 528-2013-ED resuelve aprobar las "Normas de Procedimientos para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial"

Que, con R.M. N° 617-2013-ED, se dispone por excepción para el año 2013 Reasignación por Interés Personal y por Unidad Familiar, del personal docente en el cargo de profesor de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el marco de lo establecido en la R.M. N° 582-2013-ED; únicamente en lo que corresponde al Tipo 1; dentro de la jurisdicción de la instancia de gestión educativa descentralizada (DRE/ UGEL) proceso que no se excederá del 31 de diciembre del 2013.

Que, con R.D.N°3076-2013-GR.LAMB/GRED/UGEL .CHIC. de fecha 20-12-2013 se conforma y designa a los integrantes del Comité de Reasignaciones de Personal docente año 2013, el mismo que es integrado por los Prof. José Elmer Sernaque Aquino (Presidente), Carolina Cueva Feijoo (Secretario Técnico), Gilmer Antonio Delgado Bustamante (Integrante).

Que, con Informe N°001-2014-GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC/C.REAS de fecha 06 de enero del 2014, el Comité de Reasignaciones emite el Informe Final sobre el proceso de reasignaciones del personal docente del año 2014, recomendando se emitan las Resoluciones Directorales del personal docente adjudicado, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento D.S. 004-2013-ED. la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del año fiscal 2014, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP. de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- REASIGNAR por interés personal a los Docentes

que a continuación se indican.

9. A DOÑA : SANCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesora de aula	: Profesora de aula
TITULO N°	: Prof. Educación Primaria-12910-P-DRE-CH.	
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 30 Horas
ESCALA MAGISTERIAL	: Segunda	
D.N.I. N°	: 16791845	
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de 5 años de servicios oficiales	
CENTRO DE TRABAJO	: IE: 11172	: IE: 11527
LUGAR/DISTRITO	: Oyotún	: Saltur
DEPENDENCIA	: Unidad de Gestión Educativa Local- Chiclayo.	
MOTIVO	: RD. N° 1415-2013-G.R-LAMB/GRED/UGEL-CHIC. Reubicación de plaza RD. N° 1094-2013-G.R-LAMB/GRED/UGEL-CHIC. Cese de Prof. Hernández Cubas Gladys.	
VIGENCIA	: A partir del 01 de marzo del 2014.	

al siguiente día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados

ARTICULO TERCERO .- AFECTESE.

PLIEGO	: 452	Gobierno Regional Lambayeque
UNIDAD EJECUTORA	: 300	Educación Chiclayo.
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0016	Educación Primaria La Victoria.
	0021	Educación Primaria Pomalca.
	0015	Educación Primaria José Leonardo Ortiz.
	0013	Educación Primaria Chiclayo.
	0018	Educación Primaria Monsefú.
	0017	Educación Primaria Lagunas.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 01	Programas Presupuestales con enfoque a resultados.
PROGRAMA	: 0090	Logros de aprendizaje de los estudiantes de EBR.
PRODUCTO	: 3000385	Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normales.
ACTIVIDAD	: 5003108	Contratación oportuna y pago de personal de las ILEE de Educación Primaria.
FUNCION	: 22	Educación.
DIVISION FUNCIONAL	: 047	Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	: 0103	Educación Inicial
FINALIDAD	: 0077301	Contratación oportuna y pago de personal de las ILEE de II Ciclo de EBR.
ESPECIFICA DEL GASTO	: 21 12 11	Personal Docente Nombrado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dora A. Uriarte
DRA. DORA MARIA DEL PILAR URIARTE GONZALES
DIRECTORA DE UGEL - CHICLAYO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - CHICLAYO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO.
CHICLAYO.

11 FEB 2014

Lic. Dora A. Oliden Cruz
RESPONSABLE TRÁMITE DOCUMENTARIO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005932-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3047509 - 1]

VISTO, los registros N°s. 3047509-0, 3016107-0, 2994954-0 y demás documentos que se acompañan como antecedentes de la presente resolución en diecisiete (17) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación mediante R.M.N°528-2013-ED, se aprueba las "Normas de Procedimientos para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial".

Que, con R.M.N°0465-2015-MINEDU, de fecha 23-09-2015, se modifica la norma técnica denominada: Normas de Procedimientos para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, con respecto a los requisitos de interés personal y unidad familiar; criterios de evaluación; procedimientos de interés personal y unidad familiar, adjudicación de plazas y emisión de resoluciones.

Que, con Resolución Directoral N°4 503-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC, de fecha 17 de octubre del 2018 se conforma y designa a los integrantes del Comité de Reasignaciones del personal docente año 2018, el mismo que es integrado por el Ing° Henry Edinson Hernández Burga, Ing° Isidro Sánchez Rubio, Mg. Eimer Alfredo Segura Chávez, Prof. Fanny Huiman Chimpen, Presidente, Secretario Técnico e integrantes respectivamente.

Que, con Informe N° 00018-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC-DGI, de fecha 04 de diciembre del 2018, el Comité de Reasignaciones emite el Informe sobre el proceso de reasignaciones del personal docente del año 2018 Tipo 1, recomendando se emita la Resolución Directoral de la Prof. Sánchez Rojas Rosa del Pilar, a quien se le adjudicó plaza vacante en acto publico. Debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente, emitiendo la respectiva resolución.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y la Responsable del SIGA, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento D.S.N°004-2013-ED, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S.N°006-2017-JUS, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR, que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REASIGNAR, por Interés Personal, a partir del 01 de marzo del 2019, al personal docente que a continuación se detalla:

1.1. Doña: **SANCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR**

COD. MOD.N° 16791845

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesora de aula - AIP.	: Profesora de aula - AIP.
TITULO	: Profesora de Educación Primaria N°12910-P-DRE-CH.	
DNI.N°	: 16791845	: 16791845
FECHA DE NACIMIENTO	: 12-01-1977	: 12-01-1977



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

UGEL CHICLAYO

DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005932-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3047509 - 1]

ESCALA MAGISTERIAL	:	Tercera	:	Tercera
JORNADA LABORAL	:	30 horas	:	30 horas
TIEMPO DE SERVICIO	:	Más de 10 años de servicios oficiales.	:	
CENTRO DE TRABAJO	:	N°11527 "Antonio Raimondi"	:	N°10026
	:	dell Acqua.	:	
LUGAR	:	Saltur - Zaña	:	Chiclayo
DEPENDENCIA	:	UGEL - Chiclayo	:	UGEL - Chiclayo
CÓDIGO DE PLAZA	:	026891213919	:	028801219914
MOTIVO DE LA VACANTE	:	R.D.N°3128-2017-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. Cese por limite de edad de Mego Fernández Vidalina.		

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada al día siguiente de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente
DARIO BALCAZAR QUINTANA
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 20/12/2018 - 11:42:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://rsge03.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

Visto electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ISIDRO SANCHEZ RUBIO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
10-12-2018 / 10:13:41

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
HENRY EDINSON HERNANDEZ BURGA
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
10-12-2018 / 10:17:34

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
MANUEL EDGARDO BANCES EXEBIO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
07-12-2018 / 15:43:16

- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MAX ALEJANDRO TEPE SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
10-12-2018 / 09:29:51

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL-CHICLAYO
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista.
Chiclayo.....

20 DIC 2018

Deicy E. Bautista Guevara
RESP. TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005932-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3047509 - 1]

VISTO, los registros N°s. 3047509-0, 3016107-0, 2994954-0 y demás documentos que se acompañan como antecedentes de la presente resolución en diecisiete (17) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación mediante R.M.N°528-2013-ED, se aprueba las "Normas de Procedimientos para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial".

Que, con R.M.N°0455-2015-MINEDU, de fecha 23-09-2015, se modifica la norma técnica denominada: Normas de Procedimientos para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, con respecto a los requisitos de interés personal y unidad familiar; criterios de evaluación; procedimientos de interés personal y unidad familiar, adjudicación de plazas y emisión de resoluciones.

Que, con Resolución Directoral N°4 503-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC, de fecha 17 de octubre del 2018 se conforma y designa a los integrantes del Comité de Reasignaciones del personal docente año 2018, el mismo que es integrado por el Ing° Henry Edinson Hernández Burga, Ing° Isidro Sánchez Rubio, Mg. Elmer Alfredo Segura Chávez, Prof. Fanny Huiman Chimpen, Presidente, Secretario Técnico e integrantes respectivamente.

Que, con Informe N° 00018-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC-DGI, de fecha 04 de diciembre del 2018, el Comité de Reasignaciones emite el Informe sobre el proceso de reasignaciones del personal docente del año 2018 Tipo 1, recomendando se emita la Resolución Directoral de la Prof. Sánchez Rojas Rosa del Pilar, a quien se le adjudicó plaza vacante en acto publico. Debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente, emitiendo la respectiva resolución.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y la Responsable del SIGA, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento D.S.N°004-2013-ED. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, a probado con D.S.N°006-2017-JUS, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR, que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REASIGNAR, por Interés Personal, a partir del 01 de marzo del 2019, al personal docente que a continuación se detalla:

1.1. Doña: **SANCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR**

COD. MOD.N° 16791845

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
CARGO	Profesora de aula - AIP.	Profesora de aula - AIP.
TITULO	Profesora de Educación Primaria N°12910-P-DRE-CH.	
DNI.N°	16791845	16791845
FECHA DE NACIMIENTO	12-01-1977	12-01-1977



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005932-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3047509 - 1]

ESCALA MAGISTERIAL	:	Tercera	:	Tercera
JORNADA LABORAL	:	30 horas	:	30 horas
TIEMPO DE SERVICIO	:	Más de 10 años de servicios oficiales.	:	
CENTRO DE TRABAJO	:	N°11527 "Antonio Raimondi"	:	N°10026
	:	dell Acqua.	:	
LUGAR	:	Saltur - Zaña	:	Chiclayo
DEPENDENCIA	:	UGEL – Chiclayo	:	UGEL – Chiclayo
CÓDIGO DE PLAZA	:	026891213919	:	028801219914
MOTIVO DE LA VACANTE	:	R.D.N°3128-2017-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. Cese por limite de edad de Mago Fernández Vidalina.		

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada al día siguiente de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente
DARIO BALCAZAR QUINTANA
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 20/12/2018 - 11:42:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 75 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgced03.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ISIDRO SANCHEZ RUBIO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
10-12-2018 / 10:13:41

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
HENRY EDINSON HERNANDEZ BURGA
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
10-12-2018 / 10:17:34

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
MANUEL EDGARDO BANCES EXEBIO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
07-12-2018 / 15:43:16

- OFICINA DE ADMINISTRACION
MAX ALEJANDRO TEPE SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
10-12-2018 / 09:28:51



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 2244- 2012-GR.LAMB/GRED

Chiclayo, 11 DIC. 2012

Visto el Informe N° 013 -2012-GR.LAMB/GRED/DEGP/PELA, Reg. Doc.0653018 Reg. Exp. 0542250 (11 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de presupuesto del Sector Público contempla la aplicación progresiva del Presupuesto por Resultado a través de la implementación del Programa de Educación Logros de Aprendizaje de Instituciones Públicas de Educación Básica Regular, el cual tiene como propósito mejorar el desempeño educativo de niños y niñas al culminar el Segundo grado de primaria, en las áreas de Comunicación y Matemática, teniendo como finalidades el Acompañamiento Pedagógico, distribución de material educativo, Asistencia Técnica para el incremento de cobertura en Inicial, entre otros.

Que, mediante memorando N° 179 - 2012-GR-LAMB/GRED de fecha 06 de diciembre del 2012 dispone se proyecte la resolución de reconocimiento de participación del Coordinador de Formadores Pedagógicos Regionales, Docentes Formadores, Especialista de Monitoreo y Evaluación, Especialista de Ampliación de Cobertura, Asistente Técnico, Especialista de Centro de Recursos, Docentes Acompañantes y Docentes Acompañados.

Estando a lo actuado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y la Oficina Ejecutora de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la participación, en el Programa de Educación Logros de Aprendizaje realizado en el ámbito de la Región Lambayeque, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012; a los docentes que a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

2244

Nº	UGEL	NOMBRE Y/O N° DE ILEE	APELLIDOS Y NOMBRES DE DOCENTES ACOMPANADOS
88	UGEL-CHICLAYO	10005	ORREGO GUERRERO MARLENE DELICIA
89	UGEL-CHICLAYO	11524	PAISIG MUÑOZ MARÍA NELIDA
90	UGEL-CHICLAYO	11178	PAZ FLORES, WALTHER
91	UGEL-CHICLAYO	10020	PAZ VILLEGAS MARGARITA REYNA
92	UGEL-CHICLAYO	10032	PEJERREY CAMPODÓNICO JORGE ADALBERTO
93	UGEL-CHICLAYO	10832	PEÑA DURAND CRUZ FERNANDA
94	UGEL-CHICLAYO	10020	PEÑA JIMÉNEZ RICARDO
95	UGEL-CHICLAYO	CRISTO REY	PÉREZ ACUÑA ROSA MARIS
96	UGEL-CHICLAYO	11584	PISFIL RIVADENEIRA, JANETH VANESA
97	UGEL-CHICLAYO	10020	PLAZA SANDOVAL MARCO ALEJANDRO
98	UGEL-CHICLAYO	10038	PUELLES VILCHEZ, GLORIA
99	UGEL-CHICLAYO	11016	QUEPUY VIERA JERRY JAMES
100	UGEL-CHICLAYO	10035	QUIROZ HUAMAN JENY OLINDA
101	UGEL-CHICLAYO	11016	RAMÍREZ CASTILLO BERTHA JOVITA
102	UGEL-CHICLAYO	11174	RAMIREZ QUESQUÉN, ELSA MARÍA
103	UGEL-CHICLAYO	10044	RAMÍREZ QUIROZ MARGARITA
104	UGEL-CHICLAYO	10821	RAMIREZ VÁSQUEZ CLEDY
105	UGEL-CHICLAYO	11026	RAMIREZ VELA JESÚS NOEMÍ
106	UGEL-CHICLAYO	11524	REQUEJO CABEZAS MARIA MAGDALENA
107	UGEL-CHICLAYO	11516	RODRIGO CIEZA CARMEN DEL ROSARIO
108	UGEL-CHICLAYO	10045	ROJAS MORALES MANUEL JESÚS
109	UGEL-CHICLAYO	10005	ROSAS GONZALES MARIELLA LILIANA
110	UGEL-CHICLAYO	11501	SAAVEDRA DÍAZ SILVIA JUANA
111	UGEL-CHICLAYO	CRISTO REY	SALDAÑA SALDAÑA ROMÁN NEPTALÍ
112	UGEL-CHICLAYO	10020	SAMAMÉ CAJÁN EMILCER
113	UGEL-CHICLAYO	11172	SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR
114	UGEL-CHICLAYO	11584	SÁNCHEZ SANDOVAL, NANCY PATRICIA
115	UGEL-CHICLAYO	10054	SANTA CRUZ YZQUIERDO EL VIRA PORFIRIA
116	UGEL-CHICLAYO	10901	SANTOYO CHAVEZ ROSA
117	UGEL-CHICLAYO	11142	SOTO DE IDROGO, JUANA ROSA
118	UGEL-CHICLAYO	10032	SOTO WALLER NOEMÍ NELSI
119	UGEL-CHICLAYO	10797	SUÁREZ CARHUATANTA CATALINA
120	UGEL-CHICLAYO	11584	SUYON SALDAÑA, NATHALIA IVONE
121	UGEL-CHICLAYO	11532	TAFUR MUÑOZ MARÍA YSABEL
122	UGEL-CHICLAYO	10075	TEZÉN IPANAQUÉ MARÍA MAGDALENA
123	UGEL-CHICLAYO	11016	TORRES HERNÁNDEZ MIRIAN AZUCENA
124	UGEL-CHICLAYO	11517	TORRES MORE, ROSSANA
125	UGEL-CHICLAYO	11517	UGALDEZ FERNÁNDEZ, MARITZA
126	UGEL-CHICLAYO	10797	UGAZ GONZALES ZOILA
127	UGEL-CHICLAYO	11185	URBINA LARA CANDELARIA CONCEPCIÓN
128	UGEL-CHICLAYO	10054	URIBE MONTOYA CARMEN NELLA
129	UGEL-CHICLAYO	11084	URRUTIA BUSTAMANTE VÍCTOR
130	UGEL-CHICLAYO	11517	VALDIVIA MEOÑO, JULIA LUZMILA DE FÁTIMA



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los servidores al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

2244

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LIC. JULIO ENRIQUE VASQUEZ PERALTA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE



JEVP/GRED.
PSM/DEGP
HMC/CFP
101212



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
DEBE EN ARCHIVO. 11 DIC 2012
CHICLAYO: _____

Santos A. Tapia Seavedra
RESPONSABLE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GRED



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CHICLAYO



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3193 -2014-
GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC.

Chiclayo, 18 NOV 2014

Visto, el registro N°1604810-2014 (25 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 13° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; siendo uno de los factores que interactúa para el logro de dicha calidad, la carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral.

Que, con Decreto de Urgencia N°002-2014, se dictan medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional.

Que, el artículo 10° del Decreto de Urgencia en mención, autoriza al Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales a otorgar, de manera excepcional, un Bono de Incentivo al Desempeño Escolar como reconocimiento de la mejora en el aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas públicas durante el ejercicio anterior, a favor del personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado de las Instituciones Públicas de Educación Básica Regular con mejor desempeño. Mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, a propuesta de este último, se aprueba el monto del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar, los criterios, requisitos y condiciones para su otorgamiento, así como las disposiciones necesarias para su implementación. El Bono de Incentivo al Desempeño Escolar no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la remuneración del personal, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.

Que, con el Decreto Supremo N°287-2014-EF. se aprueba el monto del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar autorizado por el Decreto de Urgencia N°002-2014 y establecen criterios, requisitos, condiciones para su otorgamiento y dictan otras disposiciones.

Que, con el Decreto Supremo N°300-2014-EF. Se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 a favor de los gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar.

Que, con Oficio N°205-2014-GR.LAMB/DREL-UGEL.CH/DGI-P. de fecha 12 de noviembre del 2014, se comunica que a la Unidad Ejecutora 300 - Educación Chiclayo, le corresponde una suma de un millón ciento veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro nuevos soles, cuyo importe ha sido incorporado al presupuesto en merito a la RER.N°455-2014-GR.LAMB/PR, adjuntando la relación nominal del personal docente beneficiario con dicho bono, información que ha sido recibida del Ministerio de Educación, a fin de que se adopte las acciones administrativas correspondientes para que se haga efectivo el pago de dicho beneficio.

Que, el Despacho Directoral dispone que se reconozca y felicite al personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas seleccionadas que lograron mejor desempeño y mayores avances en el logro de aprendizajes, retención de estudiantes y registro oportuno de información para la gestión durante el año 2013, así mismo por haber demostrado un buen desempeño profesional, responsabilidad y dedicación en su labor docente, logrando ser beneficiarios del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar, otorgado por el Ministerio de Educación, reconocimiento que deberá ser registrado en el escalafón magisterial correspondiente, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N°29444, Ley N°30114 "Ley de Presupuesto

del año fiscal 2014", D.U.N°002-2014, Decretos Supremos N°s.287-2014-EF y 300-2014-EF, Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP. de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado de las Instituciones de Educación Básica Regular seleccionadas que lograron mejor desempeño y mayores avances en el logro de aprendizajes, retención de estudiantes y registro oportuno de información para la gestión durante el año 2013, comprendido en el **CUADRO ANEXO**.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, de manera excepcional el Bono de Incentivo al Desempeño Escolar como reconocimiento de la mejora en el aprendizaje de los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas, a favor del personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado de las Instituciones de Educación Básica Regular con mejor desempeño, tal como se detalla en el **CUADRO ANEXO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración, Área de Planillas, efectivice el pago correspondiente al personal docente beneficiario del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar, consignado en el cuadro anexo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Bono de Incentivo al Desempeño Escolar no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la remuneración del personal, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.

ARTICULO QUINTO.- Que, el Área de Escalafón agregue la presente resolución en el legajo personal de cada docente.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados al día siguiente de su expedición.

ARTICULO SEPTIMO.- AFECTESE, al:

**PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD FUNCIONAL**



**CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA
PRODUCTO**

ACTIVIDAD

**FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FINALIDAD**

ESPECIFICA DEL GASTO

- : 452 Gobierno Regional de Lambayeque
- : 300-0858 Educación Chiclayo
- : 0013 Educación Primaria Menores Chiclayo
- : 0014 Educación Primaria Menores Chongoyape
- : 0015 Educación Primaria Menores José Leonardo Ortiz
- : 0017 Educación Primaria Menores Lagunas
- : 0018 Educación Primaria Menores Monsefu
- : 0019 Educación Primaria Menores Oyotun
- : 0020 Educación Primaria Menores Reque
- : 0021 Educación Primaria Menores Pomalca
- : 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
- : 0090 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de EBR.
- : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.
- : 5003108 Contratación oportuna y pago de personal de las II.EE. de Educación Primaria.
- : 22 Educación
- : 047 Educación Básica
- : 0104 Educación Primaria
- : 077302 Contratación oportuna y pago de personal de las II.EE. Educación Primaria.
- : 25.51.12 Personal de Educación

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DRA. ZOILA MARIA DEL PILAR URIARTE GONZALEZ
DIRECTORA DE LA UGEL CHICLAYO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - CHICLAYO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO
CHICLAYO, 18 NOV. 2014

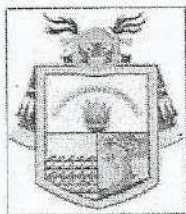
RELACION DE BENEFICIARIOS CON EL BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR

3193

UNIDAD EJECUTORA : 300 - EDUCACION CHICLAYO

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DNI/N°	CARGO SEGÚN NEXUS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO
164	0445874	11523 LA INMACULADA	16567955	PROFESOR	NUÑEZ	VILELA	BERENICE	3.000,00
165	0445874	11523 LA INMACULADA	16569518	PROFESOR	CESPEDES	DE MONTENEGRO	MARIA YSABEL	1.500,00
166	0445874	11523 LA INMACULADA	16577092	PROFESOR	GAMARRA	PISFIL	ISABEL MARGARITA	1.500,00
167	0445874	11523 LA INMACULADA	16577392	PROFESOR	RODRIGUEZ	TARIFEÑO	ANA	2.500,00
168	0445874	11523 LA INMACULADA	16582768	PROFESOR	GONZALES	TAPIA	MARIA VIRGINIA	1.500,00
169	0445874	11523 LA INMACULADA	16583064	PROFESOR	RIQUELME	BUSTAMANTE	LUCIA	1.500,00
170	0445874	11523 LA INMACULADA	16585116	PROFESOR	CORONEL	GARCIA	LUCIA	2.500,00
171	0445874	11523 LA INMACULADA	16586392	PROFESOR	CHAPILLIQUEN	INGA	MANUEL	3.000,00
172	0445874	11523 LA INMACULADA	16602551	PROFESOR	YANCUL	ZAPATA	CESAR AUGUSTO	1.500,00
173	0445874	11523 LA INMACULADA	16605291	PROFESOR	JUAREZ	GONZALES	ISIDORA	1.500,00
174	0445874	11523 LA INMACULADA	16638045	PROFESOR	FLORES	RAMIREZ	ROSA ISABEL	1.500,00
175	0445874	11523 LA INMACULADA	16639915	PROFESOR	LA ROSA	REQUEJO	JORGE ALEJANDRO	1.500,00
176	0445965	11532	16551137	PROFESOR	NEYRA	TEQUEN	LILIA ELIZABETH	1.000,00
177	0445965	11532	16569246	PROFESOR	TAFUR	MUÑOZ	MARIA ISABEL	1.000,00
178	0445965	11532	16569265	PROFESOR	COLUNCHE	LOPEZ	JUANA	1.000,00
179	0445965	11532	16570819	PROFESOR	IPANAQUE	DELGADO	MARIA VICTORIA	1.000,00
180	0445965	11532	16573957	PROFESOR	VASQUEZ	SOLANO	SILVIA MARGARITA	1.000,00
181	0445965	11532	16575417	PROFESOR	NEYRA	TEQUEN	JUANA ESTHER	1.000,00
182	0445965	11532	16575561	PROFESOR	BERMEJO	SEVERINO	GLADYS BEATRIZ	1.000,00
183	0445965	11532	16578488	PROFESOR	TAPIA	BUSTAMANTE	CONSUELO HAYDEE	1.000,00
184	0445965	11532	16579921	PROFESOR	RODRIGUEZ	TARIFEÑO	JUANA	1.000,00
185	0445965	11532	16581241	PROFESOR	BONILLA	DE PEREZ	LUZ MARIA	2.000,00
186	0445965	11532	16584137	PROFESOR	GALVEZ	MIREZ	CARMELA	1.667,00
187	0445965	11532	16586166	PROFESOR	DIAZ	YOVERA	MARILU MARLENI	1.000,00
188	0445965	11532	16638602	PROFESOR	LLATAS	TIRADO	MARIA INES	1.667,00
189	0445965	11532	16639490	PROFESOR	NAQUICHE	YAMUNAUQUE	MARGARITA HAYDEE	1.000,00
190	0445965	11532	16697859	PROFESOR	MAYORGA	OLIVERA	JESSICA DEL ROCIO	2.000,00
191	0445965	11532	16783484	PROFESOR	LLERENA	CHIRINOS	FELIPE MANUEL	1.000,00
192	0445965	11532	17412354	DIRECTOR I.E.	PURIHUAMAN	MANAYAY	ANGELINO	1.000,00
193	0445965	11532	27417063	PROFESOR	HUANAMBAL	GONZALES	MILTON	1.000,00
194	0445965	11532	33568386	PROFESOR	OBLITAS	FONSECA	CARMELA	1.000,00
195	0446229	11559	16534764	PROFESOR	GUEVARA	RUIZ	EDILBERTO	3.000,00
196	0446229	11559	16674449	PROFESOR	TORRES	PEREZ	LUIS ALBERTO	1.500,00
197	0446237	11560	16670610	PROFESOR	MEDINA	TERAN	LUZ AURORA	2.000,00
198	0446237	11560	17571419	PROFESOR	MANAYAY	BARRIOS	JOSE GIL	1.000,00
199	0446245	11561	16414567	PROFESOR	ESQUIVEL	GARCIA	MARIA COLOMBA	1.500,00
200	0446260	11141	16711788	DIRECTOR I.E.	LOZANO	OLIVARES	WALTER	1.500,00
201	0446278	11142 SAN JUAN DE LA VIÑA	16447534	PROFESOR	SOTO	DE IDROGO	JUANA ROSA	1.500,00
2	0446280	11142 SAN JUAN DE LA VIÑA	16561800	PROFESOR	VASQUEZ	CHAVARRY	ANNI MARIA	1.500,00
3	0446280	11142 SAN JUAN DE LA VIÑA	16565511	PROFESOR	VILLAVICENCIO	DE MENDOZA	RUTH GLADYS	1.500,00
4	0446280	11142 SAN JUAN DE LA VIÑA	16791842	PROFESOR	SANCHEZ	DE LA ROSA	ROSA DEL PILAR	1.500,00





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CHICLAYO



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 1573 -2013-G.R-LAMB/GRED/UGEL-CHIC

Chiclayo, 10 JUL 2013

Visto, el informe Nº 00014-2013-G.R.LAMB/GRED-UGEL-CHIC-DGP con expediente Nº 770553-2013, con Registro de Sisgedo Nº926154 2013, y demás antecedentes Exp. Nº467699-2012 y Reg.Nº 558876-2012, seguido sobre Reconocimiento y Felicitación por la creación de Insignia de I.E.I 11172 , en 10 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que mediante Exp. Nº467699-2012 y Reg.Nº558876-2012, correspondiente a la Creación de Insignia de I.E.I 11172 , presentado por la Directora **Mg. Rosa del Pilar Sánchez Rojas**, quien solicita Reconocimiento y Felicitación por la creación de Insignia de I.E.I 11172 "Bebedero -Oyotún"

Que, la creación de la Insignia de I.E.I 11172 "Bebedero -Oyotún", identifica a la Institución Educativa, resaltando la originalidad y creatividad.

Que es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo , reconocer, estimular el esfuerzo, la dedicación y responsabilidad del personal docente que realiza acciones excepcionales en beneficio de la Educación y la cultura así como la producción intelectual en beneficio de la Comunidad Educativa.

Que la docente, ha considerado en la Insignia el símbolo del Águila Milenaria constituyendo un Patrimonio Histórico Cultural para el Orgullo del Distrito de Oyotún.

Que mediante el D.S. Nº 004- 2013- ED, Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 76 desagregado 76.1 inciso D, establece que "El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos, cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad Educativa a al que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces".

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, D.S.Nº 011 -2012, D.S.Nº 004-2013-ED "Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial ; la Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR/LAMB/CR, que aprueba el reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación y Ordenanza Nº 011 -2011 -GR.LAMB/CR.

Que aprueba el cuadro de Asignación de la Gerencia Regional de Educación y unidades de la Gestión Educativa local.

Estando a lo opinado por la oficina de Asesoría jurídica de esta repartición,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-**RECONOCER Y FELICITAR**, a la Mg. Rosa del Pilar Sánchez Rojas, por la creación de la Insignia de I.E.I 11172 "Bebedero - Oyotún" contribuir a la Identificación de la Institución Educativa presentado en al año 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el contenido de la presente resolución se anote como mérito en el legajo personal de escalafón de cada uno de los docentes inmersos en esta resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Zoila Uriarte

Dña. ZOILA MARIA DEL PILAR URIARTE GONZALES
DIRECTORA UGEL -CHICLAYO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - CHICLAYO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO.
CHICLAYO, 10 JUL 2013

Lic. Dora A. Oliden Cruz
RESPONSABLE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ZUG/UGEL-CH
E.A./DGP
RBLLY/EES



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

1168783

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 1956-2013-GR.LAMB/GRED

Chiclayo, 20 DIC 2013

Visto el Informe N°. 009-2013-GR.LAMB/GRED/DEGP/PELA, Reg. Doc. 01165439 Reg. Exp. 0962799 (11 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Art. 56°, señala que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 29951 para el año fiscal 2013 contempla la aplicación progresiva del Presupuesto por Resultado a través de la implementación del Programa Educativo Logros de Aprendizaje en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, el cual tiene como propósito incrementar los logros de aprendizaje de niños y niñas del Nivel Inicial y Primaria, con incidencia en las áreas de Comunicación, Matemática y Ciudadanía, teniendo como finalidades el: Acompañamiento Pedagógico, distribución de material educativo, Asistencia Técnica para el incremento de cobertura en Inicial, entre otros.

Que, para la implementación del Programa Logros de Aprendizaje PELA- 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0049-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 016-2012-MINEDU/VMGP-DIGEBR, el mismo que indica el Protocolo Completo de Acompañamiento Pedagógico que deben alcanzar los docentes acompañados, consistente en: 08 Visitas de aula, 08 Microtalleres y 02 Talleres de Actualización.

Que, según Informe N°. 009-2013-GR.LAMB/GRED/DEGP/PELA, Reg. Doc. 01165439 Reg. Exp. 0962799 de fecha 18 de diciembre del 2013, dispone se proyecte la Resolución de Reconocimiento y Felicitación de Docentes Acompañados por haber cumplido el Protocolo Efectivo en Acompañamiento Pedagógico que consiste en: 08 Visitas de aula, 08 Microtalleres y 02 Talleres de Actualización.

Estando a lo actuado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y la Oficina Ejecutora de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; la Ley N° 29951; la RM N° 0049-2012-ED; la Ordenanza Regional N°. 009-2011-GR.LAMB/CR y la Ordenanza Regional N°. 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por haber cumplido el Protocolo Efectivo en Acompañamiento Pedagógico que consiste en: 08 Visitas de aula, 08 Microtalleres y 02 Talleres de Actualización.; al personal docente que a continuación se detalla:

UGEL-CHICLAYO

N°	I.E.	UGEL	APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE ACOMPAÑADO	NIVEL
1	10778	CHICLAYO	AVELLANEDA FLORES SANDRA YANE	PRIMARIA
2	11526	CHICLAYO	BAZAN ZEÑA JUAN JOSÉ	PRIMARIA
3	11566	CHICLAYO	CASTAÑEDA DE BECERRA NILDA	PRIMARIA
4	11173	CHICLAYO	CERDAN JULCA ARMINDA	PRIMARIA
5	408	CHICLAYO	CHAPOÑAN ARICOCHÉ JUANA ROSA	INICIAL
6	10718	CHICLAYO	CHIMOY RAMÍREZ KARINA DEL SOCORRO	PRIMARIA
7	11142 SAN JUAN DE LA VIÑA	CHICLAYO	CUSTODIO ALVARADO ROCIO DEL PILAR	INICIAL
8	11204	CHICLAYO	DÍAZ SAUCEDO ERMITANIA	PRIMARIA
9	11178	CHICLAYO	FLORES RUFASTO YUANI	PRIMARIA
10	11526	CHICLAYO	GARAY PALOMINO ALEJANDRINA	PRIMARIA
11	11198	CHICLAYO	GONZALES LLONTOP SERGIO	PRIMARIA
12	407	CHICLAYO	GORDILLO OROSCO JHEN LENY	INICIAL
13	138	CHICLAYO	JESÚS ALICIA CARO MARTINEZ	INICIAL
14	11173	CHICLAYO	JIMENEZ VEGA VICENTE	PRIMARIA
15	10778	CHICLAYO	LOZADA GOMEZ ROSA MARIA DE LOURDES	INICIAL
16	11141	CHICLAYO	LOZANO OLIVARES WALTER	PRIMARIA
17	10718	CHICLAYO	MONTENEGRO GAMARRA NELSON	PRIMARIA
18	11178	CHICLAYO	PAZ FLORES WALTHER	PRIMARIA
19	11154	CHICLAYO	QUINONEZ GARCIA RONALD ARTURO	PRIMARIA
20	11174	CHICLAYO	RAMÍREZ QUESQUÉN ELSA MARÍA	PRIMARIA
21	131	CHICLAYO	ROJAS LOZADA BLANCA NORA	INICIAL
22	027 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	CHICLAYO	ROSA DEL PILAR HORNA CUBAS	INICIAL
23	11172	CHICLAYO	SÁNCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR	PRIMARIA
24	11566	CHICLAYO	SANDOVAL GONZALES GABY CATALINA	PRIMARIA
25	10047	CHICLAYO	SERNAQUÉ JUÁREZ FANNY GLADIS	PRIMARIA
26	11194	CHICLAYO	SUCLUPE ABAD EMÉRITA YANET	PRIMARIA
27	11154	CHICLAYO	VÁSQUEZ CAMPOS ROXANA	PRIMARIA
28	11142	CHICLAYO	VÁSQUEZ CHAVARRY ANNY MARÍA	PRIMARIA
29	11566	CHICLAYO	VERASTEGUI CANCINO ELSA	PRIMARIA
30	11142	CHICLAYO	VILLAVICENCIO DE MENDOZA RUTH GLADYS.	PRIMARIA
31	10778	CHICLAYO	VILLEGAS CERDÁN JULIA ISABEL	PRIMARIA



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los docentes indicados en al artículo precedente al día siguiente de su expedición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LIC. JULIO ENRIQUE VASQUEZ PERALTA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO.
CHICLAYO:

San A. Tapia Saavedra
RESPONSABLE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GRED



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CHICLAYO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02866-2016-
GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.**



Chiclayo, **26 JUL 2016**

Visto, el registro N° 2497575 (2026310) (2638 folios), el Informe N° 015-2016-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC.DGP.EE. y demás antecedentes que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N°28044, en su Capítulo VI, inherente al Rol del Estado, Artículo N° 22, sobre Función del Estado; expresa "La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Ejerce plenamente este derecho y se convierte en sociedad educadora al desarrollar la cultura y los valores democráticos; así también, en su inciso b) expresa, que a la sociedad le corresponde Colaborar en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la Educación Peruana.

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, ejecutar, estimular y apoyar acciones de Capacitación Docente como forma de contribuir a mejorar el quehacer educativo, elevando el nivel cultural y profesional del personal que participa.

Que, con Resolución de Secretaria General N°007-2015-MINEDU, se aprueba los Lineamientos para Implementar las acciones de Soporte Pedagógico en Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas de Educación Primaria en Areas Urbanas" y la Norma Técnica denominada "Normas para la selección y contratación de Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico para la implementación de las acciones de Soporte Pedagógico".

Que, las acciones de Soporte Pedagógico tiene como finalidad generar condiciones en el ámbito educativo que permitan incidir en la disminución del atraso escolar y la conclusión oportuna de los estudiantes del nivel primario, garantizando la continuidad en la educación secundaria y superior, mediante el logro de competencias comunicativas, matemáticas, ciudadanas y desarrollo personal en el nivel primario.

Que, con R.G.R.N°01152-2015-GR.LAMB/GRED. de fecha 19 de mayo del 2015, se encarga a los Directores, especialistas responsables de Soporte Pedagógico de las UGEL Lambayeque, Chiclayo y Ferreñafe, Coordinador Regional de Soporte Pedagógico, Acompañantes de Soporte Pedagógico y Docentes Fortaleza, el cumplimiento de los "lineamientos para la implementación de las acciones de Soporte Pedagógico en Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas de Educación Primaria en Areas Urbanas focalizadas de la región lambayeque" y las normas aprobadas según Resolución de Secretaria General N°007-2015-MINEDU.

Que, con Resolución Directoral N°s. 3899-2015 y 4627-2015-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC. de fechas 22 de junio y 19 de agosto del 2015, se encarga la Coordinación del Programa de Soporte Pedagógico a los especialistas de primaria Carlos Alfredo Chang Jiménez, Carolina Cueva Feijoo y Bertila Hernández Fernández, a quienes se les encargó realizar las coordinaciones con los acompañantes de soporte pedagógico, docentes fortaleza y autoridades sobre las



acciones de la intervención.

Que, dentro de las líneas de intervención de soporte pedagógico fue el Fortalecimiento de desempeños en docentes y equipos directivos, a través de las actividades de Talleres Pedagógicos, acompañamiento pedagógico, grupo de interaprendizaje; Gestión escolar y local, a través de Jornadas con padres y madres, encuentros familiares de aprendizajes y otros.

Que, en cumplimiento a la norma en mención, la UGEL Chiclayo, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, ha planificado y ejecutado los Talleres de Fortalecimiento de Capacidades de Docentes Fortaleza y Docentes de aula del III, IV y V ciclo de educación primaria, en el marco de la implementación de Soporte Pedagógico de la Región Lambayeque, teniendo como objetivo desarrollar competencias pedagógicas en los docentes para la mejora de su desempeño en el aula con sus estudiantes y lograr que alcancen las competencias para su grado.

Que, los Talleres de Fortalecimiento de Capacidades se llevaron a cabo los días sábados, domingos y feriados, teniéndose la participación activa de los docentes, a quienes se les debe reconocer y felicitar, por la labor desarrollada durante el año 2015, y por haber participado activamente en el I, II y III Taller de Fortalecimiento de Capacidades, en los Grupos de Interaprendizaje y en las jornadas y encuentros, eventos que se desarrollaron fuera del horario normal de trabajo. Así mismo, se le debe otorgar la certificación correspondiente.

Que, así mismo, se debe felicitar y reconocer por los días laborados en horario fuera de la jornada laboral a los especialistas del nivel primario, a los Coordinadores del MINEDU así como a los acompañantes, por su labor desempeñada durante el año 2015, en beneficio de los estudiantes de las instituciones educativas focalizadas de la intervención de soporte pedagógico.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; D.S.N°004-2013-ED "Reglamento de la Ley N°29944, "Ley de Reforma Magisterial"; la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED, y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Coordinador y Monitores Regionales, a los especialistas de la UGEL Chiclayo y Acompañantes, a cargo de la intervención de soporte pedagógico, en vías de regularización por la labor desempeñada durante el año 2015, tal como se detalla a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ALARCON MONTOYA Segundo Heli	Coordinador Regional Soporte Pedagógico
2	PISCOYA CHICOMA Lucila	Monitor Soporte Pedagógico
3	AREVALO SALAZAR Yrene	Monitor Soporte Pedagógico
4	DIAZ FLORES Gladys	Monitor Soporte Pedagógico
5	DIAZ MEDINA Manuel Roque	Director de Gestión Pedagógica
6	HERNANDEZ FERNANDEZ Bertila	Especialista Soporte Pedagógico
7	CUEVA FEIJOO Carolina	Especialista Soporte Pedagógico
8	CHANG JIMENEZ Carlos	Especialista Soporte Pedagógico
9	DIAZ CASTRO Oscar Eli	Especialista Educación Primaria
10	ARROYO CONTRERAS Hilda	Especialista Educación Primaria

11	ACUÑA DIAZ Yajaida Liliana	Acompañante Soporte Pedagógico
12	BAQUEDANO BANCES Silvia Elizabeth	Acompañante Soporte Pedagógico
13	BECERRA VALLEJOS Percy	Acompañante Soporte Pedagógico
14	BRAVO RUIZ Sandra Patricia	Acompañante Soporte Pedagógico
15	CAJO CHUNGA Luis Antonio	Acompañante Soporte Pedagógico
16	CHAVEZ CABRERA Marisol	Acompañante Soporte Pedagógico
17	COBEÑAS BALLADARES Gardenia Sol	Acompañante Soporte Pedagógico
18	CORREA SALDAÑA Emerita Martha	Acompañante Soporte Pedagógico
19	DAVILA CARRASCO Kely Elizabeth	Acompañante Soporte Pedagógico
20	DELGADO CAVERO Kikiari Roscio	Acompañante Soporte Pedagógico
21	ESPINOZA PRIMO Paola Nelly	Acompañante Soporte Pedagógico
22	GASTELO PAZ Ronald	Acompañante Soporte Pedagógico
23	MEJIA VASQUEZ Haracely	Acompañante Soporte Pedagógico
24	MUNDACA SOPLAPUCO Zarela Lucybel	Acompañante Soporte Pedagógico
25	PAREDES CORTEZ María del Pilar	Acompañante Soporte Pedagógico
26	REYES HUAMAN Jesús Eloy	Acompañante Soporte Pedagógico
27	RUIZ CRUZADO Wilson	Acompañante Soporte Pedagógico
28	SALVATIERRA DIAZ José Carlos	Acompañante Soporte Pedagógico
29	SONO CERNA Yris Mariella	Acompañante Soporte Pedagógico
30	VIGO CERNA Vilma Janet	Acompañante Soporte Pedagógico
31	VILLACORTA JARA Rosario	Acompañante Soporte Pedagógico
32	YNFANTE SAAVEDRA María Cecilia	Acompañante Soporte Pedagógico



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los Docentes de Aula de III, IV y V ciclo de educación primaria de las Instituciones Educativas focalizadas de la intervención, que participaron activamente en el I, II y III Taller de Fortalecimiento de Capacidades, en el marco de la implementación de Soporte Pedagógico de la Región Lambayeque; en los Grupos de Interaprendizaje; en las Jornadas con padres y madres y encuentros familiares de aprendizajes, eventos que se desarrollaron fuera del horario normal de trabajo, que se detallan en el CUADRO ANEXO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a los servidores comprendidos en la presente resolución, se les emita la respectiva certificación por 250 horas pedagógicas, que comprende 03 Talleres de Fortalecimiento, Grupos de Interaprendizaje y las Jornadas con padres y madres y encuentros familiares de aprendizajes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MG. MANUEL ROJAS CUBAS
DIRECTOR DE LA UGEL CHICLAYO

MRC/D.UGEL.CH.
mrmdm/DGP.
ccf/E.E.



CUADRO ANEXO
DOCENTES DE AULA III, IV y V CICLO PARTICIPANTES EN LOS
TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE SOPORTE PEDAGOGICO AÑO 2015.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.Nº	INST. EDUCATIVA
1393	Samame Guevara Elidia	27683263	10945
1394	Samame Ordoñez Clara Rosa	27432742	10834
1395	Samame Rodriguez Monica	16639103	10020
1396	Samillán Huiman Carmen R.	16418523	10022
1397	Samillán Llontop Blanca Graciela	16720459	11025
1398	Samillán Llontop Margarita	16646880	10005
1399	Samillán Llontop Roxana	16662095	11029
1400	Sánchez Altamirano Blanca	27681748	10156
1401	Sánchez Bances Ana Patricia	16651906	Abraham Valdelomar
1402	Sánchez Camacho Amparo	16531806	10022
1403	Sánchez Castañeda Lucina	16540091	10834
1404	Sánchez Castañeda Victoria	28105888	11024
1405	Sánchez Collazos Bertha	27240901	11009
1406	Sánchez Cubas Elvia	16780359	11151
1407	Sánchez Del Aguilar Julio Edwin	16776362	11223
1408	Sánchez Delgado Amalia.	16715730	10005
1409	Sánchez Díaz Yolanda.	16507548	10846
1410	Sánchez Díaz Yraida	40849181	10051
1411	Sánchez Figueroa Nora Helly	16562357	10044
1412	Sánchez Flores Deysi	16672702	10823
1413	Sánchez Galvez María Del Carmen.	16548017	10029
1414	Sánchez Gil Jhovani	16802635	11521
1415	Sánchez Loayza Mares Ernesto	16681957	10878
1416	Sánchez Lora Carmen Alexandra	41634414	11017
1417	Sánchez Merino Sonia	19526380	10011
1418	Sánchez Quispe Benedicto.	27259887	11025
1419	Sánchez Rodas Felicita	16530561	10836
1420	Sánchez Rojas Rosa del Pilar	16791845	11527
1421	Sánchez salazar Bacilides	33812187	10022
1422	Sánchez Salazar José D.	33812203	10004
1423	Sánchez Sánchez Rocío	44638155	10021
1424	Sánchez Sandoval Nancy	40892338	11584
1425	Sánchez Tarrillo Haydee Filomena	41054189	Fe y Alegría 28
1426	Sánchez Torres Miguel Angel	16705307	10011
1427	Sánchez Torrichelli Luz	16410554	10003
1428	Sánchez Valdivia Magdalena	16610205	11205
1429	Sánchez Vallejos Clara Delia	16466219	10008
1430	Sánchez Vargas Daniel.	16724645	Cristo Rey
1431	Sánchez Vargas Orpha C.	27710237	11010
1432	Sánchez Vasquez Danila Rosa	16434207	11223
1433	Sánchez Vilchez Karina Lucrecia	16781112	11014
1434	Sandoval Chero María.	16579311	11010
1435	Sandoval Pizarro María Ynes	16721106	11017
1436	Sandoval Sánchez Antonio	17535187	11504
1437	Santa Cruz Guerrero Ysabel	16619571	11521
1438	Santa Cruz Prado Adan Efrain	28100145	11587
1439	Santa Cruz Serrano Segundo Agustin	16775049	11004
1440	Santa Cruz Torres Hector	16771055	11010



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CHICLAYO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



2876481

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000508 -2017-
GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Chiclayo, 24 FEB 2017

Visto, el registro N° 2798255 (2246371) (1002 folios), el Informe N° 002-2017-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC.DGPEE. y demás antecedentes que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N°28044, en su Capítulo VI, inherente al Rol del Estado, Artículo N° 22, sobre Función del Estado; expresa "La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Ejerce plenamente este derecho y se convierte en sociedad educadora al desarrollar la cultura y los valores democráticos; así también, en su inciso b) expresa, que a la sociedad le corresponde colaborar en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la Educación Peruana.

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, ejecutar, estimular y apoyar acciones de Capacitación Docente como forma de contribuir a mejorar el quehacer educativo, elevando el nivel cultural y profesional del personal que participa.

Que, con Resolución de Secretaria General N°043-2016-MINEDU, se aprueba los Lineamientos para implementar las acciones de Soporte Pedagógico en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, para el año 2016.

Que, las acciones de Soporte Pedagógico tiene como finalidad generar condiciones en el ámbito educativo que permitan incidir en la disminución del atraso escolar y la conclusión oportuna de los estudiantes del nivel primario, garantizando la continuidad en la educación secundaria y superior, mediante el logro de competencias comunicativas, matemáticas, ciudadanas y desarrollo personal en el nivel primario.

Que, con Resolución Directoral N°0854-2016-GR.LAMB/GRED. de fecha 22 de febrero del 2016, se encarga la Coordinación de la estrategia de Soporte Pedagógico en Instituciones Educativas Públicas polidocentes completas de educación primaria en áreas urbanas focalizadas de la UGEL Chiclayo a los especialistas Dra. Bertila Hernández Fernández, Dr. Carlos Alfredo Chang Arce, Mg. Oscar Ely Díaz Castro y Lic. Carolina Cueva Feijoo, quienes se encargaron de realizar coordinaciones con los acompañantes, docentes fortaleza y autoridades competentes según la R.S.G.N°043-2016-MINEDU.

Que, una de las líneas de intervención de soporte pedagógico es el Fortalecimiento de desempeños en docentes y equipos directivos, a través de las actividades de Talleres Pedagógicos, acompañamiento pedagógico, grupo de interaprendizaje; Gestión escolar y local, así como a través de Jornadas con padres y madres, encuentros familiares de aprendizajes y otros.

Que, en cumplimiento a la norma en mención, la UGEL Chiclayo, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, ha planificado y ejecutado los Talleres de Fortalecimiento de Capacidades de Docentes Fortaleza y Docentes de aula del III ciclo de educación primaria, en el marco de la implementación de Soporte Pedagógico de la Región Lambayeque, teniendo como objetivo desarrollar competencias pedagógicas en los docentes para la mejora de su desempeño en el aula con sus estudiantes y lograr que alcancen las competencias para su grado.

Que, los Talleres de Fortalecimiento de Capacidades se llevaron a cabo los días sábados, domingos y feriados, teniéndose la participación activa de los docentes de aula, a quienes se les debe reconocer y felicitar, por la labor desarrollada durante el año 2016, que acrediten el 100 % de asistencia en el I y II Taller de Fortalecimiento de Capacidades, en los Grupos de Interaprendizaje y en las jornadas y encuentros, eventos que se desarrollaron fuera del horario normal de trabajo. Así mismo, se le debe otorgar la certificación correspondiente.

Que, así mismo, se debe felicitar y reconocer por los días laborados en horario fuera de la jornada laboral a los especialistas del nivel primario, a los Coordinadores del MINEDU así como a los acompañantes, por su labor desempeñada durante el año 2016, en beneficio de los estudiantes de las instituciones educativas focalizadas de la intervención de soporte pedagógico.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, a lo visado

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; D.S.N°004-2013-ED "Reglamento de la Ley N°29944, "Ley de Reforma Magisterial"; la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED. y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Coordinador, Monitores Regionales, Especialistas y Acompañantes de la UGEL Chiclayo, a cargo de la intervención de soporte pedagógico, en vías de regularización por la labor desempeñada durante el año 2016, tal como se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ALARCON MONTOYA Segundo Heli	Coordinador Regional Soporte Pedagógico
2	PISCOYA CHICOMA Lucila	Monitor Soporte Pedagógico
3	AREVALO SALAZAR Yrene	Monitor Soporte Pedagógico
4	DIAZ FLORES Gladys	Monitor Soporte Pedagógico
5	SANCHEZ MORENO Alí Martín	Director de Gestión Pedagógica
6	HERNANDEZ FERNANDEZ Bertila	Especialista Soporte Pedagógico
7	CUEVA FEIJOO Carolina	Especialista Soporte Pedagógico
8	CHANG JIMENEZ Carlos	Especialista Soporte Pedagógico
9	DIAZ CASTRO Oscar Ely	Especialista Soporte Pedagógico
10	SANCHEZ VIDAURRE Abraham	Acompañante Soporte Pedagógico
11	PALOMINO GUERRERO Aurora Inés	Acompañante Soporte Pedagógico
12	MEDINA CABALLERO Bertha Martín	Acompañante Soporte Pedagógico
13	MENDOZA SANCHEZ Betty Aracelly	Acompañante Soporte Pedagógico
14	MORETO TANTALEAN Brigida Elizabeth	Acompañante Soporte Pedagógico

55	VASQUEZ CORONEL Vilma	Acompañante Soporte Pedagógico
56	SOSA AGURTO Violeta	Acompañante Soporte Pedagógico
57	RUIZ CRUZADO Wilson	Acompañante Soporte Pedagógico
58	MUNDACA SOPLAPUCO Zarela Lucybel	Acompañante Soporte Pedagógico

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los Docentes de Aula de III ciclo de educación primaria de las Instituciones Educativas focalizadas de la intervención, que participaron activamente en el I y II Taller de Fortalecimiento de Capacidades, en el marco de la implementación de Soporte Pedagógico de la Región Lambayeque; en los Grupos de Interaprendizaje; en las Jornadas con padres y madres y encuentros familiares de aprendizajes, eventos que se desarrollaron fuera del horario normal de trabajo, que se detallan en el **CUADRO ANEXO**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a los docentes comprendidos en la presente resolución, se les emita la respectiva certificación por 250 horas pedagógicas, que comprende 02 Talleres de Fortalecimiento, Grupos de Interaprendizaje y las Jornadas con padres y madres y encuentros familiares de aprendizajes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MR. DARIO BALCAZAR QUINTANA
DIRECTOR DE LA UGEL CHICLAYO

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL-CHICLAYO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO
24 FEB. 2017

Deisy E. Bautista Guevara
RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



239	ROBLES	GALLARDO	JUAN FRANKI
240	RODAS	TORRES	ENMA VIOLETA
241	RODRIGUEZ	FLORES	MARLENY NOEMY
242	RUIDIAS	PACHECO	LIDIA DEL PILAR
243	RUIZ	HUAMAN	MERCEDES ALEJANDRINA
244	RUIZ	MEJIA	AURORA
245	SAAVEDRA	FALEN	ANGELITA ESTHER
246	SAAVEDRA	SAAVEDRA	EMELITA DE LOURDES
247	SAAVEDRA	VELA	FLOR YANINA
248	SAENZ	MANAY	NANCY ELIZABETH
249	SALAZAR	CASTRO	MARIELLA DEL PILAR
250	SALAZAR	PISCOYA	LIDIA ELIZABETH
251	SALCEDO	CAMACHO	AMPARO DEL SOCORRO
252	SAMAME	GUEVARA	ELIDIA
253	SAMAME	RODRIGUEZ	MARIA MONICA
254	SAMILLAN	LLONTOP	BLANCA GRACIELA
255	SANCHEZ	ALTAMIRANO	BLANCA ELCIRA
256	SANCHEZ	CASTAÑEDA	LUCINA
257	SANCHEZ	CASTAÑEDA	VICTORIA
258	SANCHEZ	DEL AGUILA	JULIO EDWIN
259	SANCHEZ	DIAZ	YOLANDA
260	SANCHEZ	FIGUEROA	NORA HELLY
261	SANCHEZ	GIL	JHOVANI
262	SANCHEZ	ROJAS	ROSA DEL PILAR
263	SANCHEZ	VELASCO	FLOR MARIA
264	SANDOVAL	PIZARRO	MARIA INES
265	SANTA CRUZ	VEGA	JACQUELINE
266	SANTIN	MATUTE	MARIA ISABEL
267	SANTISTEBAN	VALDERA	ROSA GLADYS
268	SAUCEDO	ORDÓÑEZ	GISSELLA GIOVANNY
269	SERRANO	OTOYA	ANACECILIA
270	SIALER	HERRERA	LILA JUANA
271	SIGUENAS	MANAYALLE	NANCY
272	SILVA	ARBULÚ	GLORIA OTILIA
273	SILVA	MAURICIO	DEYSI MERLY
274	SIPIRAN	CONDOR	LUZ ANEIDA
275	SOTO	CABRERA	CARLOS ANTONIO
276	SUAREZ	CARHUATANTA	CATALINA
277	SUCLUPE	ABAD DE CAMPOS	EMERITA YANET
278	TAPIA	DIAZ	AMERITA
279	TAPIA	GUEVARA	CECILIA DEL PILAR
280	TARRILLO	VELA	EDITH DEL ROCIO
281	TAVARA	MENDOZA DE CABREJOS	JUANA ULDA
282	TENA	PASCO	ANA MERCEDES
283	TERRONES	SAMAME	EMERITA MARIBEL
284	TORRES	GASTELUMENDI	MARIA MARLENI
285	UBILLUS	MONTENEGRO	MILAGROS ESTHER
286	UCEDA	DE LA TORRE	MARTHA LEONOR
287	UGAZ	VALDIVIA	MARIA ELENA





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED



Firmado digitalmente por SUAREZ BECERRA Daniel (FIR16474111)
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 19/06/2019 - 11:41:05

Id seguridad: 3845321

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Chiclayo 19 junio 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000473-2019-GR.LAMB/GRED [2989116 - 17]

VISTO: El INFORME 000078-2019-GR.LAMB/GRED-DEGP [2989116 - 16], emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, en su Artículo 42, sobre Premios y estímulos, indica que "El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de, -entre otros-, agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema".

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, en el Artículo 76, precisa que "El profesor tiene el derecho a percibir premios y estímulos cuando -entre otros casos-, asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU.

Que, mediante OFICIO N° 003487-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [2989116 - 15], el Director de UGEL Chiclayo, remite el INFORME 000004-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP-MDAC donde se hace conocer el desarrollo del evento y la relación de ganadores. Se detalla que participaron instituciones públicas de la UGEL Chiclayo, correspondientes a los ciclos V, VI y VII, según las bases.

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 General de Educación; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR-LAMB/CR que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y de Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los docentes asesores, cuyos estudiantes ganadores en la **II Feria de Materiales Educativos para el Área de Matemática**, organizada por la UGEL Chiclayo el 27 de octubre de 2018. El estímulo corresponde a los siguientes profesores:

CICLO: V - ÁREA: PROGRAMAS / APLICACIONES / SOFTWARE

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
OÁCULO MATEMÁTICO	ANTONIO RAIMONDI DELL'ACQUA	ROSA DEL PILAR SÁNCHEZ ROJAS	PRIMERO

CICLO: V - ÁREA: JUEGOS

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
DAMERO MATEMÁTICO	10828 EX COSOME	VALDIVIA ALVA CRUZ DE MARÍA	PRIMERO

CICLO VI - ÁREA: FIGURAS GEOMÉTRICAS

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
FOTOMATEMÁTICA EN NUESTRO APRENDIZAJE	SAN LORENZO	CRUZADO BEJARANO, BLANCA ALICIA	PRIMERO
MEDICIÓN ÁREA DE REGIONES PLANAS	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	PISFIL PEREDO, JOSÉ DEL CARMEN	SEGUNDO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000473-2019-GR.LAMB/GRED [2989116 - 17]

CICLO VI - ÁREA: ARTE

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
UN MUNDO DE SÓLIDOS GEOMÉTRICOS	SAN LORENZO	CRUZADO BEJARANO BLANCA ALICIA	PRIMERO

CICLO VII - ÁREA: PROGRAMAS/APLICACIONES/SOFTWARE

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
VIDEOMATE CON POOWTOON	CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	COLLANTES ALVARADO JANINA	PRIMERO

CICLO VII - ÁREA: PROGRAMAS/APLICACIONES/SOFTWARE

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
SITUACIONES PROBLEMÁTICAS	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	PÉREZ PÉREZ RICARDO	PRIMERO
LO AFECTIVO ES LO EFECTIVO	SAN JOSÉ	LÓPEZ SEGURA LIZANDRO	SEGUNDO

CICLO VII - ÁREA: PROGRAMAS/APLICACIONES/SOFTWARE

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
DOBLECES MATEMÁTICAS	JOSÉ OLAYA BALANDRA	RIVADENEYRA PÉREZ ROSANGELA DEL JESÚS	PRIMERO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y se notifique a los docentes interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

DSB/GRED
AJPC/DEGP
DHQ/EE

Firmado digitalmente
DANIEL SUAREZ BECERRA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 19/06/2019 - 11:41:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

· DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
ANNIE JAMELLY PERALES CABREJOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
18-06-2019 / 16:04:00



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001331-2019-GR.LAMB/GRED [3293833 - 29]

VISTO, El INFORME N° 000191-2019-GR.LAMB/GRED-DEGP [3293833 - 27] y demás documentos que acompañan 08 folios, como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79° de la ley N° 28044, Ley General de Educación, El Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 56° literal "e", expresa: *"Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU se modificaron diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, entre ellos, el artículo 76° señalándose en el numeral 76.2 que de acuerdo con el artículo 42° de la Ley de Reforma Magisterial, una de las formas de reconocimiento son las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores, las mismas que se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, describe diversas acciones que son motivo de agradecimiento y felicitación a los profesores, siendo algunas de éstas cuando: i) Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional y ii) Su trayectoria profesional lo haga merecedor de las Palmas Magisteriales, de acuerdo a lo dispuesto por norma específica;

Que, en el "Marco del Buen Desempeño Docente", en el Dominio 3 *"Participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad"*, competencia 6 *"Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad"*, desempeño 32, precisa: *"Desarrolla individual y colectivamente proyectos de investigación, propuestas de innovación pedagógica y mejora de la calidad del servicio educativo de la escuela"*.

Que, según OFICIO N° 008603-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3420264 - 37] alcanza el INFORME 000027-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP-JLSC [3420264 - 36], la UGEL Chiclayo presenta 10 Buenas Prácticas Docentes para el I FESTIVAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES 2019: 02 Buenas Prácticas de Educación Inicial; 06 Buenas Prácticas de Educación Primaria; 01 Buena Práctica de Educación Secundaria; y 01 Práctica de la Mesa Técnica de Directivos;

Que, la R.G. R. N° 000785-2019-GR.LAMB/GRED, en el ARTÍCULO PRIMERO: Aprueba, el Plan de trabajo presentado por Equipo Regional de Buenas Prácticas Docentes. En el ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZA, la ejecución del evento denominado: *"Programa de fortalecimiento de capacidades a docentes y directivos sobre buenas prácticas e investigación acción"*, los docentes y directivos participantes deberán evidenciar sus trabajos y asistencia a las actividades convocados por las UGEL y la GRED, según el plan de trabajo, el cual concluirá con el Festival de Buenas Prácticas, con una certificación de 130 horas pedagógicas y acto resolutorio de felicitación emitido por la Gerencia Regional de Educación Lambayeque; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, establece que



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001331-2019-GR.LAMB/GRED [3293833 - 29]

la Gerencia Regional de Educación ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, investigación, recreación y deporte, en el ámbito de la jurisdicción del gobierno regional Lambayeque, en concordancia con los lineamientos de política regional y nacional sobre dichas materias;

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, reconocer, valorar y estimular a los docentes que contribuyen con logros a favor de los aprendizajes y calidad de educación en favor de la Comunidad Estudiantil Lambayecana;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su modificatoria Ley N° 28123, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, Reglamento de Ley de Reforma Magisterial y demás modificatorias; Ordenanzas Regionales N° 009-2011-GR.LAMB/CR y N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque y el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER a los participantes del "Programa de fortalecimiento de capacidades a docentes y directivos sobre buenas prácticas e investigación acción", conforme a lo señalado en la R.G. R. N° 000785-2019-GR.LAMB/GRED, que a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA PRÁCTICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - NIVEL	RESPONSABLES
CON LA MAGIA DEL CIRCO DESARROLLAMOS COMPETENCIAS MATEMÁTICAS	074 "NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA" - NIVEL INICIAL	MALCA VILLALOBOS ERLY DEL PILAR (Docente) YNCIO DELGADO LIDIA (Docente) PISCOYA CRUZ ANA PAULA (Docente)
ESTRATEGIAS LUDOMUSICALES EN NIÑOS DE TRES Y CUATRO AÑOS	028 "TERESA DE LISIEUX" - NIVEL INICIAL	CARBAJAL CORNEJO KATHERINE (Directora) TEMOCHE CACHAY PATRICIA (Docente)
TE CUENTO LO QUE LEI	I.E 10828 "COSOME" - NIVEL PRIMARIA	REQUEJO CARRERO TANIA SADIT (Docente) SALAZAR RENTERIA RINA DEL MILAGRO (Docente)
	I.E N° 11525 "MELCHORA BARRERA DE ASPÍLLAGA" - NIVEL PRIMARIA	RAMIREZ RODRIGUEZ RINA ISABEL (Docente) FRANCO BACA PATRICIA ASUNCIONA (Docente)
"JUGANDO, ME CONTROLÓ Y APRENDO"	I.E. N° 10022 "MIGUEL MUÑOZ ZAPATA" - NIVEL PRIMARIA	VARGAS VIDARTE DE ZAFRA LORENA (Docente)
		MEJÍA MONTEZA ROCÍO DE LOURDES (Docente)
		MERINO GUERRERO ROSINA LOURDES (Docente)
		SEVERINO MORA LUCÍA (Docente) ALVAREZ MUÑOZ MARÍA ELENA (Docente)



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001331-2019-GR.LAMB/GRED [3293833 - 29]

"CONTAGIANDO EL HÁBITO LECTOR SIN LÍMITE DE EDAD"	I.E. N° 10026 "SAN MARTÍN DE PORRES VELÁSQUEZ" - NIVEL PRIMARIA	SÁNCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR (Docente)
"INTERACTUANDO CON LOS APRENDIZAJES"	I.E. "FE Y ALEGRÍA 28" - NIVEL PRIMARIA	SILVA MAURICIO DEYSI MERLY (Docente)
"DIFUNDIENDO LA MAGIA DE PIMENTEL A TRAVÉS DE LA ESCRITURA"	I.E. N° 10005 "SANTA ROSA DE LIMA" - NIVEL PRIMARIA	RUIZ SOBERÓN SUSAN MAGALIT (Subdirectora) GUEVARA JULCA MARÍA ROSALINA (Docente) LARREA SARMIENTO DE DÁVILA MARILÚ LILIANA (Docente)
CONOCIENDO VALORANDO Y FORTALECIENDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL, CON MOCQUI EL NIÑO MOCHICA"	I.E. N° 10022 "MIGUEL MUÑOZ ZAPATA" - NIVEL PRIMARIA	CORONADO FUSTAMANTE GRACIELA LILIANA (Docente) ELERA NAVARRETE JUDY GIOVANA (Docente) MONTALVO FERNÁNDEZ FELICIA (Docente) SAMILLÁN HUIMAN CARMEN ROSA (Docente) SERRANO MENDOZA JOHANA ELIZABETH (Docente)
"RESCATANDO EL ARTE DEL CARRIZO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES"	I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA - CPM PACHÉRRIZ - PUCALÁ	TANTALEÁN BARCO RAÚL ENRIQUE (Docente) DÁVILA DÁVILA DELVER DANMER (Docente) VÁSQUEZ RAMÍREZ SEGUNDO MAURO (Docente) MONTENEGRO MEDINA MARITZA RENE (Docente) FLORES OBLITAS ANDREA NOEMI (Docente)
MESA TÉCNICA M & M MEJORES DIRECTIVOS, MEJORES APRENDIZAJES	10826 CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGURRE	BARBOZA DÍAZ OSCAR (Director)
	035 MARAVILLAS DE JESUS	CASTAÑEDA GOICOCHEA YDA MARITZA (Directora)
	10945 HEROÍNA MARIA PARADO DE BELLIDO	ESPINOZA CIENFUEGOS GLADYS (SubDirectora)
	10002	ESQUEN SEMBRERA LILA BETY (Directora)
	10018	ESQUEN GUEVARA SOCORRO FABIOLA (Directora)
	10006 ARTURO SCHUTT	GOMEZ DÍAZ MARCO (Director)
	010 CAPULLITO DE AMOR	ITURREGUI BORRERO JULIA ESTHER (Directora)
	11024- JOSE QUINONES GONZALES	LINARES PEREZ ARTEMIO (Director)
	10012 M.A.F.G.T	LLAGUENTO GARCIA AMALIA RENE (Directora)
	11003 KARL WEISS	MANAY SAENZ MANUEL (SubDirectora)
	10834 SANTA ANA	MIRANDA TAPIA MARYLU (SubDirectora)
	11014-INMACULADA CONCEPCION	MOROCHO CORREA RUTH JOHANI (Directora)
	10924	NIÑO QUINTANA GISSELA ANITA (SubDirectora)
	10011 FRANCISCO BOLOGNESI	PISFIL LARREA MARITZA NANCY (SubDirectora)
	10010	PRADO VILLAR VICTOR (Director)



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001331-2019-GR.LAMB/GRED [3293833 - 29]

10017	PUELLES LIBAQUE CARMEN NICIA (Directora)
10846 PÓSOPE ALTO	RAMÍREZ FRIAS ROSA HERMINIA (Directora)
10005	RUIZ SOBERON SUSAN MAGALIT (SubDirectora)
I.E.N° 10053 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	SANCHEZ RIVERA WILMA ANGELICA (Directora)
10824	SANTA MARIA SANTA MARIA MARITZA LORENA (Directora)
10828 EX COSOME	TORRES ESTELA JUANITA MIRIAM (SubDirectora)
10022 MIGUEL MURO ZAPATA	VELASQUEZ VELA PATRICIA MAGDALENA (SubDirectora)
11117 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	VILLALOBOS BUSTAMANTE FERNANDO (Director)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación, notifique la presente resolución a cada uno de los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
DANIEL SUAREZ BECERRA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 26/12/2019 - 10:45:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
ANNIE JAMELLY PERALES CABREJOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
24-12-2019 / 09:20:15



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED



Firmado digitalmente por SUAREZ BECERRA Daniel (FIR16474111)
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 19/06/2019 - 11:41:05

Id seguridad: 3845321

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Chiclayo 19 junio 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000473-2019-GR.LAMB/GRED [2989116 - 17]

VISTO: El INFORME 000078-2019-GR.LAMB/GRED-DEGP [2989116 - 16], emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, en su Artículo 42, sobre Premios y estímulos, indica que "El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de, -entre otros-, agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema".

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, en el Artículo 76, precisa que "El profesor tiene el derecho a percibir premios y estímulos cuando -entre otros casos-, asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU.

Que, mediante OFICIO N° 003487-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [2989116 - 15], el Director de UGEL Chiclayo, remite el INFORME 000004-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP-MDAC donde se hace conocer el desarrollo del evento y la relación de ganadores. Se detalla que participaron instituciones públicas de la UGEL Chiclayo, correspondientes a los ciclos V, VI y VII, según las bases.

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 General de Educación; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR-LAMB/CR que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y de Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los docentes asesores, cuyos estudiantes ganadores en la **II Feria de Materiales Educativos para el Área de Matemática**, organizada por la UGEL Chiclayo el 27 de octubre de 2018. El estímulo corresponde a los siguientes profesores:

CICLO: V - ÁREA: PROGRAMAS / APLICACIONES / SOFTWARE

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
OÁCULO MATEMÁTICO	ANTONIO RAIMONDI DELL'ACQUA	ROSA DEL PILAR SÁNCHEZ ROJAS	PRIMERO

CICLO: V - ÁREA: JUEGOS

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
DAMERO MATEMÁTICO	10828 EX COSOME	VALDIVIA ALVA CRUZ DE MARÍA	PRIMERO

CICLO VI - ÁREA: FIGURAS GEOMÉTRICAS

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
FOTOMATEMÁTICA EN NUESTRO APRENDIZAJE	SAN LORENZO	CRUZADO BEJARANO, BLANCA ALICIA	PRIMERO
MEDICIÓN ÁREA DE REGIONES PLANAS	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	PISFIL PEREDO, JOSÉ DEL CARMEN	SEGUNDO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000473-2019-GR.LAMB/GRED [2989116 - 17]

CICLO VI - ÁREA: ARTE

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
UN MUNDO DE SÓLIDOS GEOMÉTRICOS	SAN LORENZO	CRUZADO BEJARANO BLANCA ALICIA	PRIMERO

CICLO VII - ÁREA: PROGRAMAS/APLICACIONES/SOFTWARE

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
VIDEOMATE CON POOWTOON	CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	COLLANTES ALVARADO JANINA	PRIMERO

CICLO VII - ÁREA: PROGRAMAS/APLICACIONES/SOFTWARE

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
SITUACIONES PROBLEMÁTICAS	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	PÉREZ PÉREZ RICARDO	PRIMERO
LO AFECTIVO ES LO EFECTIVO	SAN JOSÉ	LÓPEZ SEGURA LIZANDRO	SEGUNDO

CICLO VII - ÁREA: PROGRAMAS/APLICACIONES/SOFTWARE

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	PUESTO
DOBLECES MATEMÁTICAS	JOSÉ OLAYA BALANDRA	RIVADENEYRA PÉREZ ROSANGELA DEL JESÚS	PRIMERO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y se notifique a los docentes interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

DSB/GRED
AJPC/DEGP
DHQ/EE

Firmado digitalmente
DANIEL SUAREZ BECERRA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 19/06/2019 - 11:41:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

· DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
ANNIE JAMELLY PERALES CABREJOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
18-06-2019 / 16:04:00



Id seguridad: 17665745

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 26 febrero 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000241-2024-GR.LAMB/GRED [215255272 - 32]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000022-GR.LAMB/GRED-DEGP, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, y demás documentos adjuntos que hacen un total de 17 diecisiete folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece que *“la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología”*;

Que, el artículo 56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que *“El profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes. Le corresponde: e) Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;*

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30541, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que *“el profesor tiene derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional”*;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 30541, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece en su numeral 42.1 *“El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. 42.2. Los reconocimientos se otorgan a través de: a) Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación”*;

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo N° 005-2017; sobre reconocimiento, establece en su numeral *“76.1. El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando b) Resulta ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional. Y en su numeral 76.2. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley, las formas de reconocimiento son las siguientes: b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior”*;

Que, la Resolución Viceministerial N°137-2023- MINEDU, Bases XI Concurso Nacional De Buenas Prácticas Docentes - 2023, tiene como finalidad *“establecer las disposiciones administrativas y operativas para el despliegue del XI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2023, en todas sus etapas; suministrar información transparente para la participación de docentes y directivos de instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial a nivel nacional; así como constituirse en el marco orientador para las instancias de gestión educativa descentralizada y docentes decisoras del concurso”*;

Que, la Resolución Viceministerial N°137-2023- MINEDU, indica lo siguiente: *“10.2.3. Evaluación técnico-pedagógica, y literal h. La DRE otorga una Resolución Directoral de reconocimiento a los docentes integrantes de las tres BBPP ganadoras de cada subcategoría del concurso, en su respectiva región”*;

Que, el Informe N° 000009-2023-GR.LAMB/GRED, que tiene como asunto Informar sobre el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2023 en su etapa regional, dirigido a Betty Verónica Caffo Suárez Directora de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente, donde se adjunta el Anexo 07-A Acta de Resultados del XI CNBPD 2023 - Etapa de Evaluación Regional;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000241-2024-GR.LAMB/GRED [215255272 - 32]

Que, el Acta de Resultados del XI CNBPD 2023 - Etapa de Evaluación Regional, donde se da a conocer la Validación de Admisibilidad y la Evaluación Técnico-Pedagógica;

Que, con el Informe Técnico N° 000022-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica donde informa sobre el reconocimiento a los ganadores del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2023 - etapa regional, a las docentes y directora de la Institución Educativa N° 10026 SAN MARTIN DE PORRES, por haber ocupado el TERCER PUESTO en la Subcategoría EBR - Ciclo V, del XI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2023, en su etapa regional con el proyecto denominado "Contagiando el hábito lector sin límite de edad";

Estando a lo actuado y de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR, y el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional Lambayeque" actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER y FELICITAR a las docentes y directora de la Institución Educativa N° 10026 SAN MARTIN DE PORRES, por haber ocupado el TERCER PUESTO en la Subcategoría EBR - Ciclo V, del XI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2023, en su etapa regional con el proyecto denominado "Contagiando el hábito lector sin límite de edad", según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	CARGO
RUBIO DE LA CRUZ JANETT MARGARET	16699487	DIRECTORA
SANCHEZ ROJAS ROSA DEL PILAR	16791845	DOCENTE
ESPINOZA VERA GLORIA MIRTHA	16712453	DOCENTE
HENCKELL SIME MARIA GUILLERMINA DEL SOCORRO	16482920	DOCENTE
GALVEZ DE UPSON ROSA GUADALUPE	16724449	DOCENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 26/02/2024 - 11:18:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000241-2024-GR.LAMB/GRED [215255272 - 32]

DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
22-02-2024 / 16:41:52

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURIDICA
23-02-2024 / 07:40:43



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"

R.M. N° 130 - 98 - ED - D.S. N° 050 - 02 - ED - R.G.R. No.

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Del Valle Zaña", Ubicado en el Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque Expide la siguiente:

CONSTANCIA

Que: **SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR**. Con **D.N.I. N°16791845**, quién se desempeñó como Coordinadora de Inicial del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "**Del Valle Zaña**" durante el Ciclo Académico **2022-I y 2022-II (04 de Enero al 30 de Diciembre)**, la misma que ha demostrado, capacidad, responsabilidad e identificación con vuestra casa superior de estudios.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Oyotún, 30 de diciembre 2022.
Atentamente



INSTITUTO EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"
[Firma]
Prof. Pímer Caneino Sánchez
DIRECTOR (e)



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"

R.M. N° 130 - 98 - ED - D.S. N° 050 - 02 - ED - R.G.R. No.

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Del Valle Zaña", Ubicado en el Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque Expide la siguiente:

CONSTANCIA

Que: **SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR.** Con **D.N.I. N°16791845**, quién se desempeñó como Coordinadora de Inicial del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Del Valle Zaña" durante el Ciclo Académico **2023-I y 2023-II (04 de Enero al 30 de Diciembre)**, la misma que ha demostrado, capacidad, responsabilidad e identificación con vuestra casa superior de estudios.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Oyotún, 30 de diciembre 2023.
Atentamente



INSTITUTO EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"
DIRECCION GENERAL
OYOTÚN
Prof. Primer Cancino Sánchez
DIRECTOR (e)



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"

R.M. N° 130 - 98 - ED - D.S. N° 050 - 02 - ED - R.G.R. No.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Del Valle Zaña", Ubicado en el Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque Expide la siguiente:

CONSTANCIA

Que: **SANCHEZ ROJAS, ROSA DEL PILAR**. Con **D.N.I. N°16791845**, quién se desempeñó como Coordinadora de Inicial en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "**Del Valle Zaña**" durante el Ciclo Académico **2024-I y 2024-II (08 de Enero al 30 de Diciembre)**, La misma que ha demostrado, capacidad, responsabilidad e identificación con vuestra casa superior de estudios.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Oyotún, 30 de diciembre 2024.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"
Estilina Y. Vallejos Guerrero
Dra. Estilina Y. Vallejos Guerrero
DIRECTORA GENERAL

Av. Tarapacá Cdra. 12 Oyotún
Tlf. 979306844 / 979747256
www.sites.google.com/site/delvallezania



**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"**

R.M. N° 130 - 98 - ED - D.S. N° 050 - 02 - ED - R.G.R. No. 498 - 2018 - G.R.

OYOTÚN

El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Del Valle Zaña", Ubicado en el Distrito de Oytún, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque Expide la siguiente:

CONSTANCIA

Que: **SANCHEZ ROJAS, Rosa Del Pilar**. Con **D.N.I. N°16436417**, quién se desempeñó como Docente en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "**Del Valle Zaña**" durante el Ciclo Académico **2017- I y 2017-II (01 de Marzo al 31 de Diciembre)**, la misma que ha demostrado, capacidad, responsabilidad e identificación con vuestra casa superior de estudios.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Oytún, Diciembre 2017.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"
Prof. Elmer Cancino Sánchez
DIRECCIÓN ACADÉMICA



**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"**

R.M. N° 130 - 98 - ED - D.S. N° 050 - 02 - ED - R.G.R. No. 498 - 2018 - G.R.

OYOTÚN

El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Del Valle Zaña", Ubicado en el Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque Expide la siguiente:

CONSTANCIA

Que: **SANCHEZ ROJAS, Rosa Del Pilar**. Con **D.N.I. N°16436417**, quién se desempeñó como Docente en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "**Del Valle Zaña**" durante el Ciclo Académico **2018- I y 2018-II (01 de Marzo al 31 de Diciembre)**, la misma que ha demostrado, capacidad, responsabilidad e identificación con vuestra casa superior de estudios.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Oyotún, Diciembre 2018.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"
Prof. Elmer Cancino Sánchez
DIRECCIÓN ACADÉMICA